

INFORME ICEBERG

Presentado por un grupo independiente de padres separados en la comparecencia celebrada el día 25 de junio de 2001 ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer del Senado de España, como contribución a la Ponencia para la Erradicación de la Violencia Doméstica

**Versión abreviada y revisada,
con nuevos anexos¹**

Informe apoyado por las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SEPARADOS (APFS)
UNIÓN DE SEPARADOS Y SEPARADAS DE MADRID
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES SEPARADOS
ASOCIACIÓN GALEGA DE PAIS E NAIS SEPARADOS
FEDERACIÓN DE EUSKADI DE PADRES Y MADRES SEPARADOS

¹ Con posterioridad a la presentación del informe en el Senado se han añadido los anexos 20-2 y 27 a 33.

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"
(Constitución española, artículo 14)

"Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño"
(Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 9.3)

"Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad"
(Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 11)

AUTORES: ANTONIO JAVIER MORCILLO Y MARTÍNEZ
RAFAEL MARAÑÓN
JAVIER ÁLVAREZ

El presente documento es una versión abreviada del Informe Iceberg, cuyo original puede consultarse en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.adiospapa.info/ice/iceberg.htm>

<http://www.arrakis.es/~ajmm/>

(Madrid, 19 de marzo de 2002)

PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como finalidad describir la verdadera realidad de la violencia doméstica y, en particular, de las formas de esa violencia que afectan más gravemente a los padres separados. En apoyo de esa descripción, bien distinta de la versión ortodoxa y "políticamente correcta" que oímos a diario, adjuntamos un total de **33 anexos**, que contienen resúmenes de informes realizados, en su mayoría, en países de nuestro entorno sociológico.

Toda forma de violencia es reprobable, con independencia del marco en que tenga lugar. En el año 2000 fueron víctimas de homicidio o asesinato en nuestro país 1.124 hombres y 444 mujeres. Asimismo, en ese mismo periodo de tiempo se suicidaron en España 4.923 personas (3.275 hombres y 1.648 mujeres)¹. De esas víctimas, 67 mujeres y 44 hombres encontraron la muerte en contextos de violencia doméstica, según datos del Ministerio del Interior, pero ni esa circunstancia de violencia familiar ni la prevalencia numérica de víctimas femeninas legitiman ningún intento de rentabilización política o económica y, menos aún, de proyección de culpabilidad sobre la población masculina en general.

Al margen de ese triste saldo de víctimas mortales, existe una exacerbación política e informativa del fenómeno de la violencia doméstica, que ocupa prácticamente todo el primer plano de la percepción social de la violencia. En muchas ocasiones han sido las propias instituciones las que han deformado y sobredimensionado, subjetivamente y sin datos fiables, la realidad de la violencia doméstica. En otras ocasiones, los "datos" se han obtenido mediante métodos que causan sonrojo por su falta de seriedad, aunque sus consecuencias políticas, legales y sociales sean de primer orden. (Véanse los **anexos 1 a 6, 30 y 32**).

Asimismo, hay una tendencia generalizada a reducir la violencia doméstica a un esquema simplista y sesgado, según el cual, el varón es el perpetrador y la mujer, la víctima. Sin embargo, existen numerosos estudios científicos realizados por universidades y organismos oficiales de Europa, Estados Unidos, el Canadá, Australia y otros países con una cultura y un grado de desarrollo comparables a los nuestros, cuyos resultados avalan una percepción bidireccional de la violencia doméstica, con niveles similares de conflictividad para ambos sexos. (Véanse los **anexos 7 a 15, 31 y 33**).

Existe también un enorme foco de violencia institucional -o propiciada por las instituciones- que se plasma en un régimen de divorcio contrario a los principios de los tratados internacionales de derechos humanos y cuyas víctimas son, ante todo, los hijos de separados y el padre separado (Véase el **anexo 16**).

Ninguna evidencia científica justifica el actual régimen de divorcio, que concede sistemáticamente (96% de los casos) la custodia de los niños a la madre y reserva al padre un exiguo régimen de visitas (en general, 4 días al mes y la mitad de las vacaciones escolares). Numerosos estudios nacionales e internacionales coinciden en que los mayores niveles de maltrato infantil proceden de la madre y que los entornos familiares menos seguros para los niños son los hogares reconstituidos por la madre o los hogares monoparentales maternos. (Véanse los **anexos 17 a 20**).

¹ *Anuario Estadístico del Ministerio del Interior 2000, pág. 244, tabla 45. (Dirección: <http://www.mir.es/catalogo/catalogo1.htm#peri>). Es el último año sobre el que se ha publicado el Anuario.*

Por otra parte, el alejamiento de la figura paterna, además de vulnerar derechos humanos básicos, tiene consecuencias nefastas para el desarrollo del niño y repercusiones muy negativas en su vida de adulto, como se ha puesto de manifiesto en numerosos estudios oficiales, de los que presentamos una pequeña muestra (Véanse los **anexos 21, 22 y 24**). También son dramáticas las consecuencias del divorcio contencioso para los progenitores no custodios -con un aumento espectacular de las tasas de suicidio- y para su familia extensa (véanse los **anexos 23 y 25**), y se ha constatado que la separación forzosa de los hijos tras el divorcio genera idénticos niveles de frustración y angustia en hombres y mujeres (véase el **anexo 26**).

Por último, el actual enfoque contencioso del divorcio, en el que está previsto que haya una parte ganadora (la que obtiene la custodia y, con ella, la vivienda, las pensiones y el control de la situación posterior al divorcio) y una parte perdedora (en general, el padre), unido a los estereotipos de la ideología social dominante (varón perpetrador, mujer víctima), ha propiciado un recurso desmesurado a las falsas denuncias de abuso y maltrato, principalmente por parte del contendiente más creíble, es decir, la mujer (véanse los **anexos 27 a 30**). La consecuencia inmediata de esas falsas denuncias es el alejamiento cautelar del padre, al que se impide o restringe aún más el contacto con sus hijos.

En resumen, las conclusiones básicas que cabe deducir de la presente recopilación son las siguientes:

- Es indispensable que en España se emprendan estudios serios sobre el fenómeno de la violencia doméstica, a fin de desterrar los falsos estereotipos de demonización del varón y victimización de la mujer, de consecuencias tan negativas para el colectivo de padres separados y sus hijos.
- Es igualmente indispensable –siguiendo el reciente ejemplo del gobierno francés- que se adopte una nueva política en materia de separación y divorcio que trate por igual a ambos sexos y se elabore una legislación que dé respuesta a las necesidades reales de padres e hijos tras la separación (custodia compartida).
- Es necesario desactivar, mediante una ley de divorcio igualitaria y justa, todos los mecanismos de violencia doméstica asociados al actual régimen de divorcio y al desigual trato dispensado por las instituciones a las partes.
- Es asimismo necesario reorientar las actuales políticas de género, que atizan una absurda confrontación entre hombres y mujeres, y favorecer la integración y la igualdad. Antes que hombres o mujeres, somos personas.

ESQUEMA GENERAL DEL INFORME

SECCIÓN I. **No hay ningún estudio en España que permita conocer las causas ni el alcance real de la violencia doméstica.**

Las investigaciones realizadas hasta ahora son extremadamente escasas y adolecen de:

- **Un marcado sexismo a favor de la mujer y contra el hombre:**
 - **Anexo 1** (Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres)
 - **Anexo 1 Bis** (Eurobarómetro)
 - **Anexo 2** (sobre la validez del tipo de cuestionarios empleados).
- **Errores o insuficiencias metodológicos**
 - **Anexo 2 Bis.**
- **Error en el valor concedido a algunas informaciones** (Las estadísticas del CIS, el Eurobarómetro de las Comisiones Europeas, las encuestas del Instituto de la Mujer, etc. se basan en modelos de opinión (lo que la gente cree); pero no informan sobre realidades (lo que está pasando)
 - **Anexo 3** (consideraciones sobre los datos INE, CIS, etc.).

SECCIÓN 2. **Se está legislando a ciegas, sin datos objetivos y, por lo tanto, de espaldas a la realidad y al socaire populista de la opinión pública.**

- **La nueva legislación se basa en una clara ideología sexista de defensa a ultranza de los intereses feministas (que no femeninos):**
 - El interés político social se centra en la consideración de la mujer como víctima, ignorándose la existencia de víctimas masculinas y, sobre todo, las consecuencias para los niños.
 - No se analiza el origen de muchos casos de violencia doméstica, atribuyéndole rutinariamente una naturaleza puramente sexista que es discriminatoria y ofensiva para todos los hombres.
- **Con ello, se están propiciando auténticas aberraciones legales, científicas y estadísticas, y políticas:**
 - **Anexo 4 (aberraciones legales)**
 - **Anexo 5, Anexo 32 (aberraciones científicas y estadísticas)**
 - **Anexo 6 (Aberraciones políticas)**

SECCIÓN 3. **Estudios de otros países ponen de manifiesto niveles similares de violencia en ambos miembros de la pareja:**

- **Anexo 7** - Informe Fiebert - 1997 y 2000.
- **Anexo 8** - Women offenders - 1999
- **Anexo 9** - Estudio Dunedin
- **Anexo 10** - Murray Strauss
- **Anexo 11** - Spouse murders
- **Anexo 12** - Rena Sommer - 1994
- **Anexo 13** - Informe Archer - 2000
- **Anexo 14** - Canadian Journal of Behavioural - 1987-Ag. 2000
- **Anexo 15** - British Crime Survey 1996.
- **Anexo 31** - Estudio comparativo Grandin-Lupri, 1997.
- **Anexo 33** – Violencia en parejas lesbianas (recopilación de estudios)

SECCIÓN 4. **Existe un enorme foco de violencia doméstica (deliberadamente ignorado) en los casos de separación y divorcio, padecida normalmente por quienes tienen menos poder legal: el hombre y los hijos.**

a) **Otras formas de violencia** que vulneran la legalidad vigente:

- **Anexo 16** (violencia institucional)

b) Datos sobre malos tratos a niños (según los distintos entornos familiares y perpetradores):

- **Anexo 17** - Tercer Estudio nacional de abuso y negligencia a niños - USA 1996
- **Anexo 18** - Mujeres agresoras (Women offenders) - USA 1999
- **Anexo 19** - Canadian Incident Study of Reported Child Abuse and Neglect-2000
- **Anexo 20-1** - Maltrato infantil en la familia - Centro Reina Sofía para el Estudio de la violencia – 2000 (Comunidad Valenciana, 1997-98)
- **Anexo 20-2** - Maltrato infantil en la familia - Centro Reina Sofía para el Estudio de la violencia – 2000 (España, 1997-1998)
- **Anexo 21** - Disrupted families and delinquency - U.K. 2000
- **Anexo 22** - El fenómeno del PAS (Síndrome de alienación parental).

c) Datos sociológicos sobre consecuencias para otras víctimas:

- **Anexo 23** - Consecuencias para los hombres y las mujeres.
- **Anexo 24** - Consecuencias para los niños
- **Anexo 25** - Consecuencias para los abuelos

d) Violencia en el proceso de separación en hombres y mujeres

- **Anexo 26** - Anne Mc. Murray - Padres y madres no custodios. Australia 1992-1993.

e) Falsas denuncias

- **Anexo 27** - Informe Kanin (Falsas denuncias de violación) – 1994
- **Anexo 28** - Informe McDowell (Falsas denuncias de violación) – 1985
- **Anexo 29** - Falsas denuncias de abusos en niños (recopilación de informes)
- **Anexo 30** - Encuesta Koss (el origen de un mito falso)

ANEXO I

MACROENCUESTA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ministerio de Asuntos Sociales (marzo de 2000)

Conglomerado de encuestas telefónicas cuya particularidad más notable es preguntar a mujeres (**sólo a mujeres**) si han sido objeto de determinadas formas de malos tratos, pero no si los han infligido, con el claro sesgo metodológico que ello representa. En su introducción se dice que el objeto de la encuesta es "la cuantificación de los actos violentos contra las mujeres en el ámbito doméstico", objeto que es imposible de alcanzar con una metodología que, como mucho, puede informar, a través de preguntas diferidas, sobre cuántas mujeres se consideran maltratadas o se definen como tales. Según la encuesta, existen dos tipos de maltrato: técnico y declarado.

a) **Maltrato técnico.** Se consideran mujeres maltratadas las que respondan con las expresiones "**frecuentemente**" o "**a veces**" a cualquiera de las siguientes preguntas referidas a su pareja:

- **Le impide ver a la familia o tener relaciones con amigos y vecinos**
- **Le quita el dinero que usted gana o no le da lo suficiente que necesita para mantenerse**
- **Le insulta o amenaza**
- **Decide las cosas que usted puede o no hacer**
- **Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que usted no tiene ganas**
- **No tiene en cuenta las necesidades de usted (le deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida...)**
- **En ciertas ocasiones le produce miedo**
- **Cuando se enfada llega a empujar o golpear**
- **Le dice que adónde va ir sin él/ella (que no es capaz de hacer nada por sí sola)**
- **Le dice que todas las cosas que hace están mal, que es torpe**
- **Ironiza o no valora sus creencias (ir a la iglesia, votar a algún partido, pertenecer a alguna organización...)**
- **No valora el trabajo que realiza**
- **Delante de sus hijos dice cosas para no dejarle a usted en buen lugar.**

b) **Maltrato declarado.** Se consideran maltratadas las mujeres que responden afirmativamente a esta pregunta: "¿Ha sufrido alguna situación por la que usted se haya sentido maltratada por algún familiar, por su novio o alguna persona de las que conviven con usted durante el último año?". Es obvia la tremenda carga de subjetividad que hay en esta pregunta, que invalida per se el rigor estadístico de la respuesta.

Pero el **ERROR ESENCIAL** de esta encuesta es que no trata de medir el alcance de la violencia doméstica, sino sólo de lograr una cifra sobre supuestos malos tratos percibidos como tales por la mujer, ignorando ostentosamente al resto de los componentes de la familia, **hombres y niños**, lo que le convierte no sólo en un **estudio falto de rigor**, sino **prejuiciado y sexista**.

ANEXO 1 BIS

EL EUROBARÓMETRO DE LA COMISION EUROPEA

(Puede consultarse en: <http://www.fundacionmujeres.es/fondo/Encuestaeuropea.pdf>)

Además del error fundamental de criterio que más adelante comentaremos y que consiste en aceptar como realidades lo que no es más que la expresión de las opiniones de los encuestados, el Eurobarómetro está contaminado por su **enfoque profundamente sexista**, ya que es una encuesta cuyo objeto obvio es sólo y exclusivamente prefabricar un volumen de respuesta social a los malos tratos HACIA LAS MUJERES. No sorprende, por tanto, que quien lo difunde sea la Fundación Mujeres, sin duda con "interés de parte" o "de grupo", como se quiera.

El error final consiste en generar la idea de que lo que se ha investigado es la violencia de género, cuando **lo que realmente se ha estudiado es el grado de información o desinformación de los europeos acerca del tema de la violencia contra la mujer (exclusivamente)**. En suma, este estudio es inútil en cuanto a sus resultados, tendencioso en cuanto a su formulación y manipulación e inaceptable como instrumento para abordar el problema de los malos tratos.

La muestra es de 16.179 personas en los 15 Estados miembros de la UE (1000 en España), entrevistadas cara a cara en el año 1999. Se formularon 10 PREGUNTAS TAUTOLÓGICAS, cuya respuesta no puede ser otra que la obtenida, y cuya utilidad es, insistimos, inaprensible. Tampoco sorprende el detalle menor de que en su traducción se emplea la forma lingüística espuria "europeos/as", una dialéctica de moda que ignora el uso epiceno de los sustantivos en español. Las preguntas son:

1. *¿Dónde han oído hablar los/as europeos/as de la violencia doméstica contra las mujeres?* El 89% ha oído hablar de ello en la televisión, y en general, el 100% lo ha oído en los medios de comunicación. Es una medida de la eficacia de la propaganda aplicada, lo cual no puede ser más que obvio.
2. *¿Piensan los/as europeos/as que este fenómeno es común en su país?* El 49.5% opina que es bastante común, y el 24.0% opina que bastante común. En suma, el 73.5% opina que es bastante o muy común. Al no haberse predefinido lo que se entiende por común, dependiendo de la alarma social que se quiera generar, puede usarse este dato para crear la sensación de que los malos tratos son en un 73.5% algo absolutamente habitual: una aberración de manipulación estadística de un dato cuya única interpretación posible verídica es que la propaganda ha transmitido exactamente este tipo de sensación social.
3. *¿Qué gravedad piensan los/as europeos/as que tienen los diversos tipos de violencia doméstica (sexual, física, psicológica, restricción de la libertad y amenazas de actos de violencia)?* Sería "ingenuo" el que formula la pregunta si esperase que la gente dijera que ninguna de éstas formas de violencia tiene importancia, y obviamente son consideradas muy graves en un alto porcentaje. La pregunta es, nuevamente ambigua y por tanto muy manipulable.
4. *¿Cuáles son las causas de la violencia que identifican los/as europeos/as (Alcoholismo, Drogadicción, Desempleo, Pobreza y exclusión social... varias otras)?* Sorprende el altísimo nivel de aceptación de todas las respuestas ofrecidas como alternativa (todas por encima del 45%), lo que evidencia una enorme confusión generada sobre el problema, y una profunda ignorancia del mismo por parte de la opinión pública que responde. En particular, sorprende la inducción a posturas fascistas y racistas de género cuando se identifica un considerable 64.2% de personas que han opinado asombrosamente (no se sabe con qué split por sexos) que una causa es "Estar genéticamente predispuesto a comportamiento violento".
5. *¿Es aceptable o inaceptable para los/as europeos/as la violencia doméstica?* Es "ingenuo" pensar que va a existir apenas nadie que responda alegremente que es aceptable, por lo que la pregunta nuevamente no es más que una grosera tautología. Naturalísimamente, el 94.6% opina que es

inaceptable (independientemente de que se considere o no SIEMPRE castigable por la ley, matiz este que, de paso, contiene la trampa de la palabra "siempre".

6. *¿Quién debería ayudar a las mujeres que son o pueden ser víctimas de la violencia doméstica (Familia y amigos, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Policía, Estado, Abogados, ONGs, Organizaciones religiosas, Medios de Comunicación)?* La pregunta es nuevamente de una ingenuidad sospechosa, e igual se podía haber formulado preguntando "cuál de estas instituciones no debería nunca ayudar"? La respuesta no puede ser más que un "todo el mundo", especialmente las instituciones implicadas en el bienestar social... que es lo que evidencian, como no podía ser de otra manera, las respuestas.
7. *¿Creen los/as europeos/as que hay leyes especiales en sus países relativas a la violencia doméstica contra las mujeres (El castigo de los agresores, apoyo legal para víctimas de la violencia doméstica, apoyo social para víctimas de la violencia doméstica, rehabilitación de los agresores, prevención de la violencia contra las mujeres...)?* En torno a la quinta parte de los que responden ignoran si existe legislación, creyendo que sí entre la tercera parte y la mitad de los que responden, según el tipo de protección legal sobre la que se pregunta. Esta pregunta sólo tiene sentido si se pretende estimular el conocimiento de la legislación en posteriores olas propagandísticas o publicitarias, o tal vez de persecución y denuncia personal de los presuntos agresores (naturalmente hombres). De lo contrario no se entiende la utilidad de la pregunta formulada.
8. *¿Qué fórmulas para combatir la violencia doméstica contra las mujeres consideran útiles los/as europeos/as? (se formulan 11 opciones)* Todas las respuestas recogen más del 75% de opiniones a favor, salvo la de rehabilitación de los agresores (65%). La gente ha venido a decir que todos los medios legales son válidos para luchar contra cualquier forma de violencia, como no podía ser de otra manera. Sorprende la formulación de la opción "Formar a la gente joven en el respeto mutuo", cuando la propia formulación e ideología que se percibe en el estudio está faltando gravemente al respeto a los hombres, por lo que el verbatim propuesto debiera ser honesta y abiertamente "Formar a los hombres en el no uso de ninguna forma de comportamiento que pudiera percibirse en ningún caso como violenta hacia las mujeres". La Fundación Mujeres destaca significativamente que el 84% apoya la idea de hacer campañas para sensibilizar a la población, y alega (gratuitamente) que este resultado muestra que se reconoce implícitamente la falta de información sobre la violencia doméstica.
9. *¿Son conscientes los/as europeos/as del papel que juega la Unión Europea en esta lucha y piensan que su participación es necesaria?* La gente responde que no es consciente de ese papel que la UE está jugando en materia de violencia doméstica (nótese nuevamente la ambigüedad en la formulación), en un 79%, y naturalísimamente, el 67% dice que sin duda debería la Unión Europea participar en esa lucha. Tal vez es el matiz, sospechosamente combativo, lo que hace que el 21% declare que "probablemente debería", ya que, por supuesto, nadie debería esperar que la gente dijera que no a un buen propósito, como lo es combatir cualquier tipo de violencia, sea cual fuere.
10. *¿Está cercano a la gente el problema de la violencia doméstica?* Entre el 7 y el 17% (según el entorno) declara haber conocido alguna mujer que ha sido víctima de alguna forma de violencia doméstica. Nuevamente la ambigüedad de la formulación impide saber qué se ha considerado en cada caso como violencia doméstica, pero aún siendo un dato nuevamente sesgado, destaca que en una población tan unánimemente consciente e informada del problema y extensión de los malos tratos "sólo" un 17% declare conocer algún caso.

ANEXO 2

CUESTIONARIOS DE DETECCIÓN DE VIOLENCIA EMPLEADOS EN EL INFORME DUNEDIN

A continuación transcribimos el cuestionario empleado en el informe Dunedin, administrado mediante autodeclaraciones sobre la participación activa (no sobre la experiencia pasiva) en las formas de violencia descritas. Este tipo de cuestionarios alcanzan su máximo rigor estadístico si las autodeclaraciones se confrontan posteriormente con la persona que ha sufrido la violencia declarada, si se filtran las respuestas no coincidentes y, finalmente, si se administran de manera equitativa a ambos sexos.

(Cuestionarios originales en: <http://www.ncjrs.org/pdffiles1/170018.pdf>, pág. 3).

Cuestionario de malos tratos físicos	Cuestionario de malos tratos psicológicos
Se pregunta a cada participante si durante el último año:	Se pregunta a cada participante si en el curso del último año:
1. Ha retorcido un brazo a su pareja.	1. Ha dañado un objeto del hogar o alguna parte de la vivienda en un ataque de furia.
2. Ha empujado o inmovilizado por la fuerza a su pareja.	2. Ha tirado o escondido un objeto importante de su pareja.
3. Ha abofeteado a su pareja.	3. Se ha enfurecido o trastornado mucho si la comida, las labores del hogar o las reparaciones en el mismo no se habían hecho.
4. Ha obligado a su pareja a mantener relaciones sexuales.	4. Ha destruido o dañado deliberadamente la ropa, el coche u otros objetos personales de su pareja.
5. Ha zarandeado a su pareja.	5. Ha insultado o avergonzado a su pareja delante de terceros.
6. Ha derribado o ha tratado de derribar a su pareja.	6. Ha encerrado a su pareja en la casa.
7. Ha arrojado un objeto a su pareja.	7. Ha dicho a su pareja que él/ella no será capaz de estudiar o trabajar.
8. Ha intentado asfixiar o estrangular a su pareja.	8. Ha intentado impedir a su pareja que vea a familiares o amigos o hable con ellos.
9. Ha dado una patada, mordido o golpeado con el puño a su pareja.	9. Ha restringido el uso del coche o del teléfono a su pareja.
10. Ha golpeado o tratado de golpear a su pareja con un objeto.	10. Ha amenazado con marcharse.
11. Ha dado una paliza a su pareja.	11. Ha intentado volver a la familia, amigos o hijos contra su pareja.
12. Ha amenazado a su pareja con un cuchillo o un arma de fuego.	12. Ha actuado con su pareja impartándole órdenes.
13. Ha usado un cuchillo o arma de fuego contra su pareja.	13. Ha atemorizado a su pareja.
	14. Ha tratado a su pareja como si fuera estúpida.
	15. Ha cedido ante su pareja, pero planeando tomarse venganza.
	16. Ha ridiculizado a su pareja.
	17. Ha amenazado con golpear o arrojar algo a su pareja mientras estaba furioso/a.
	18. Ha dicho a su pareja que era feo/fea o poco atractivo/a.
	19. Ha abusado de las drogas o el alcohol.
	20. Ha arrojado, hecho pedazos, golpeado o pateado algo en el curso de una discusión.

ANEXO 2 BIS

INFORME JANET RENO (EE.UU. - 1995-1996)

EXTENSION, NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE PAREJA
Extent, Nature, and Consequences of Intimate Partner Violence (Patricia Tjaden y Nancy Thoennes)
Investigación nacional sobre violencia contra la mujer - 1995 – 1996
Dirección en Internet: <http://www.ncjrs.org/pdffiles1/nij/181867.pdf>

- Muestra: 8000 mujeres y 8000 hombres en USA, con cuotas para determinar variable racial (hispanos vs. no hispanos), y sexual (parejas distinto sexo vs. parejas del mismo sexo).
- Metodología: Entrevistas telefónicas asistidas por ordenador -CATI-, que aseguran la marcación al azar.
- Nomenclatura: A efectos de esta encuesta, se considera abuso físico cualquier forma de violación (incluyendo la mera amenaza), ataque físico (que incluye desde la propia agresión hasta la mera amenaza), acecho a la pareja, etc. El término acecho abarca incluso **la mera percepción de la víctima de estar siendo vigilada [1], la simple recepción de una carta o de una llamada de teléfono no solicitada (sic), los encuentros fortuitos, e incluso la mera percepción de que la pareja dejó objetos con el único fin de que la víctima los encontrara.** Basta con responder positivamente a una sola de estas proposiciones para que se considere que existe una víctima... y un maltratador.

RESULTADOS

1. El 25 % de las mujeres y el 7.6% de los hombres reconocen haber sido violados o agredidos por su pareja actual o por una pareja anterior. El 1.5% de las mujeres entrevistadas y el 0.9% de los hombres declaran haberles sucedido en los últimos 12 meses. El 0,5% de las mujeres y el 0.2% de los hombres declaran haber sido acechados por su pareja en los últimos 12 meses.
2. El mayor riesgo para la mujer que reflejan estas cifras está en contradicción con el Estudio Nacional sobre Violencia Familiar, cuyos resultados eran muy similares para hombres y mujeres. Una explicación podría ser que las mujeres tienen más facilidad para reconocer haber sido maltratadas que los hombres.
3. Aunque se aprecia mayor índice de riesgo por variable racial (indios y negros), no se tienen datos para aislar la variable racial de otros aspectos socioeconómicos que rodean a las personas de estas razas analizadas en la muestra.
4. El factor más asociado a las mujeres en riesgo de sufrir abusos es el hecho de que su pareja abuse verbalmente de ellas, lo que, según el análisis realizado del estudio, refrendaría la teoría de que la violencia perpetrada contra las mujeres es consecuencia, a menudo, de un patrón sistemático de dominación y control. Lamentablemente el análisis no profundiza si esta explicación es también aplicable a la violencia sufrida por los hombres.
5. Las mujeres sufrieron, como promedio, 6,9 ataques físicos, frente a los 4,4 que sufrieron los hombres. El 41.5% de las mujeres que los padecieron sufrieron heridas graves en el último ataque, frente al 19.9% de hombres que sufrieron estas mismas heridas graves. Las cifras de violación apuntan a que cerca de 8 millones de mujeres (7.7%) fueron violadas por su pareja (o se habían sentido amenazadas de violación) en Estados Unidos en algún momento de su vida con anterioridad a la fecha de la entrevista (frente a cerca de 300.000 hombres), si bien se entiende por violación cualquier relación sexual no explícitamente deseada.
6. Aunque se anticipa que la investigación realizada no basta para corroborar el dato, el estudio menciona que el 30% de las mujeres con parejas varones sufrieron malos tratos, frente al 11% de las mujeres cuya pareja era otra mujer. Entre los hombres, el 15% de los que convivieron con otro hombre sufrieron malos tratos de su pareja, en tanto que sólo los sufrieron en el 7.7% de los casos en

los que su pareja era una mujer. De estos datos el estudio concluye que el varón es más maltratador que las mujeres, y por tanto, las medidas a adoptar deben dirigirse contra él. Lo que determinará la adopción de medidas contra los 4.9 millones de agresiones sufridas por mujeres, dejando impunes los 2.9 millones de agresiones sufridas por hombres.

7. Lo que sucede es que estos datos, tal y como se mencionan en el análisis, difieren de los datos publicados en las propias tablas del estudio, según las cuales el 35.4% de las mujeres cuya pareja era otra mujer sufrieron ataques físicos de ellas, en tanto que sólo los recibieron el 20.4% de las mujeres cuya pareja era un hombre. Los hombres, a su vez, sufrieron en un 21.5% de los casos agresiones por parte de su pareja homosexual, y en un 7.1% de los casos, agresiones por parte de su pareja femenina (pag. 29 del estudio, tabla 8).
8. Aparentemente el factor de mayor riesgo en la comisión de malos tratos es el haberlos sufrido o presenciado en la infancia. Los malos tratos entre parejas son más frecuentes cuando no existe matrimonio que cuando este existe.
9. El porcentaje de hombres heridos a consecuencia de los malos tratos es la mitad que el de mujeres heridas por esa causa. Sólo entre el universo mujer, el tipo de herida es en un 75%, arañazos, cardenales o rozaduras.
10. Se denuncian entre el 20% y el 25% de los casos de violación / malos tratos. El 20% declara no denunciarlos por considerarlos de importancia leve y aislados, en tanto el 21% no lo hace por miedo a represalias de su pareja. Entre el 60 % (mujeres) y el 45% (hombres) declaran no haber denunciado por temor a que la policía no los creyera.
11. Una de las consecuencias más relevantes del estudio es la necesidad de investigar más a fondo, tanto en cuanto a la diferencia en los resultados respecto de otros estudios como a los propios resultados obtenidos per se, lo que implica una saludable curiosidad política previa a la toma de medidas efectivas.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROPIO ESTUDIO

^[1] Desde un punto de vista metodológico, **la enorme amplitud y vaguedad de esta terminología basta para invalidar los resultados, en tanto que una gran parte de las declaraciones se basan en la mera sensibilidad de la persona preguntada, siendo suficiente haber notado que su pareja le mira más frecuentemente que de costumbre durante una semana para poder declarar un maltrato.** El único requisito que se pide para considerarlo como tal es que la víctima haya sentido miedo, ya que NO ES NECESARIO QUE SE HAYA EJERCIDO VIOLENCIA REAL SOBRE LA VICTIMA a efectos de esta estadística.

Las cifras de malos tratos de este estudio son inferiores a la de otros estudios, como "National Crime Victimization Survey", "National Family Violence Survey" y "National Alcohol Survey", estudios que parecen tener más similitudes entre sí que respecto al presente estudio. En alguno de ellos, la cifra de malos tratos sufridos por hombres triplica la de malos tratos sufridos por mujeres (4.5 vs. 1.9). El propio estudio no da explicación a esta contradicción en los resultados, sino que incluso reconoce que la metodología empleada es sustancialmente la misma. La explicación más plausible que se da es la forma de administrar las preguntas del cuestionario, reconociéndose la necesidad de proseguir la investigación para desvelar el origen de las disparidades entre los distintos estudios realizados.

ANEXO 3

LAS ESTADÍSTICAS DE ESPAÑA - CONSIDERACIONES SOBRE LOS DATOS

Sobre el eje de los malos tratos, existen dos limitaciones fundamentales en la información disponible o en la posibilidad de obtenerla:

1.- La índole de los institutos oficiales de investigación:

El INE: fundamentalmente centrado en la consecución de macroestadísticas, su fuente son datos de otras instituciones (policía, juzgados, censos, ayuntamientos, centros de enseñanza, universidades, hospitales...) por lo que ofrecen una visión global cuantitativa, pero no motivacional. No realizan un trabajo de campo orientado a ningún grupo específico, sino que se limitan a recoger, procesar, agregar y manejar la información estadística ya existente de diversas procedencias.

El CIS: con una orientación más sociológica (al menos por denominación), el CIS es esencialmente un instituto de opinión, que sondea exclusivamente lo que la gente opina, lo que piensa, pero no lo que está sucediendo (la realidad). Su limitación es la propia de la escasa información verídica de que dispone la sociedad que responde a sus preguntas.

De modo que, si tuviéramos interés sobre la droga, los datos que nos proporcionaría el INE se referirían al número de personas recogidas por la policía o en centros de tratamiento por comunidades autónomas, provincias, centros hospitalarios, sexos, etc, cruzados con datos de alijos capturados etc. En cambio, el CIS nos diría qué piensa la gente sobre la droga y los temas relacionados con ella. Ninguna de esas instituciones nos facilitaría datos sobre el número de drogadictos y el tipo de droga consumida, su estado y motivación, la población de riesgo, las incidencias por tipologías socioeconómicas, los factores determinantes de la exposición, etc. Como se ve, ésa sería la información verdaderamente útil y relevante para la toma de soluciones. Lo que el INE y el CIS ofrecen son sólo informaciones dispersas, más rígidas y difíciles de leer en el caso del INE y más relacionadas con la opinión en el caso del CIS: ninguno de ambos tipos de información refleja los que verdaderamente está sucediendo.

2.- Los prejuicios de la moral social imperante.

Otras instituciones impulsan la investigación científica orientada... pero no siempre de manera libre de prejuicios. El Instituto de la Mujer o las asociaciones de mujeres tienen un carácter marcadamente antimasculino, con abundantes prejuicios sexistas de los que hace cincuenta años se atribuían a los hombres. El hecho de que el discurso social haya adoptado este tipo de tesis sexistas, como la inverosímil "violencia de género", hace que las investigaciones propugnadas por estas instituciones nazcan sesgadas hacia el fin que pretenden demostrar, por encima de la lógica. Lo triste es que la moral social, debidamente estimulada por la propaganda andrófoba de estas asociaciones y por los medios de comunicación social, acaba adoptando estos prejuicios sin cuestionamiento alguno.

La información disponible desde estos dos ejes es escasa, poco operativa, poco profunda, orientada a la opinión más que a la realidad... cuando no deliberadamente sesgada y falseada por el condicionante de los prejuicios sexistas.

ANEXO 4

ABERRACIONES LEGALES

1) LEY ORGÁNICA 14/1999, DE 9 DE JUNIO, BOE DEL 10, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE 1995, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

- "La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos o la prohibición de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, o de comunicarse con ellos, por tiempo superior a tres años." (Art. 1.1 Código Penal. Art.33.apart.2-g.)

[No podrás ni ver ni mandar una carta, ni hablar por teléfono con tus hijos durante años. No podrás vivir en tu ciudad.]

- "La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos, o la prohibición de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, o de comunicarse con ellos." (Art. 1.4 Código Penal. Art.39.apart.2-f)

[Sin limite de tiempo, de por vida, sin limite de tipo de personas 'desconectadas' totalmente.]

- "El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada con él de forma estable por análoga relación de afectividad, o sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años..." (Art.2.1. Código Penal. Art.153)

[¿Quien define violencia psíquica? ¿Quién prueba fehacientemente su existencia y su orientación?]

- "La prohibición de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, impide al penado acercarse a ellos **en cualquier lugar donde se encuentren...**" (Art. 5 Código Penal. Art.48)

[El encuentro en la calle, en unos grandes almacenes, es delito. ¿Cómo evitar ese encuentro si es provocado por la otra parte?]

- "La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, impide al penado establecer con ellos, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual." (Art. 5 Código Penal. Art.48)

[Enviar una carta o un e-mail a tu hijo, o mantener una videoconferencia o participar en un chat con él, es delito. Si en la calle te lo encuentras, y te mira, y tú le miras, en silencio, es delito.]

2). PROPOSICIÓN DE LEY 122/00066 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE SECUESTRO FAMILIAR DE MENORES E INDUCCIÓN DEL PROGENITOR A QUE EL MENOR ABANDONE EL DOMICILIO FAMILIAR

- "Si el culpable fuera ascendiente, descendiente o hermano de la víctima la pena será de dos a cuatro años en el supuesto contemplado en el número 1 del presente artículo y de cuatro a seis años en el supuesto contemplado en el número 3." (Artículo 163)

[Penas de 2 a 6 años de cárcel.]

- "En las mismas penas incurrirá el progenitor que, en contra de lo dispuesto por la autoridad judicial en cuanto al régimen de estancia de los hijos con éste, no lo presentare ante la persona legalmente habilitada para su cuidado sin justificación para ello. (Artículo 223)

[Si el 'régimen de visitas' termina a las 8, y llegas a las 9, incurres en delito. ¿Que es causa justificada? ¿Se deja a la libre interpretación de cada Juez? Penas de 2 a 6 años de cárcel.]

- "En la misma pena incurrirá el progenitor que **induzca** a su hijo menor o incapaz a **abandonar** el domicilio donde conviva con su **guardador legal** o le **induzca a quebrantar el régimen de estancia establecido por decisión judicial.**" (Artículo 224)

[Ya no es necesario que el niño se haya ido, o que desee quedarse con uno de los progenitores mas tiempo. Si dice, ante un equipo 'psicosocial', que desea vivir con ese progenitor, el equipo psicosocial 'emite un informe', 'El menor esta inducido por el progenitor'. Penas de 2 a 6 años de cárcel. No se condena el hecho, sino el pensamiento de un niño.]

3) PROBLEMÁTICA JURÍDICA DERIVADA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

a) Estudios y Recomendaciones del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. (7 de febrero de 2001)

- "La violencia doméstica constituye uno de los problemas más acuciantes de la sociedad actual y afecta con similar intensidad a todos los países, con independencia de su grado de desarrollo "
- "Este no es, sin embargo, un problema nuevo. Durante siglos la violencia se ha ejercido en el seno de la familia".
- "...problemática que afecta principalmente, aunque no en exclusiva, a las mujeres, pues con frecuencia también son víctimas de estos delitos los hijos menores, que suelen ser los miembros más indefensos de la unidad familiar".
- "Los expertos apuntan a que sólo entre un 5% y un 10% de las agresiones producidas en el ámbito familiar son denunciadas".

[¿Cómo saben que es un problema acuciante? ¿Cómo saben que durante siglos el hogar ha sido fuente de violencia? ¿Cómo saben que las víctimas son mujeres y niños, y descartan, de raíz, a los hombres? ¿En base a qué datos, obtenidos por qué expertos, dan la cifra del 10%? Están copiando el modelo de 'violencia de genero'.]

- "se carezca en la actualidad de una estadística que refleje fielmente la magnitud real de este problema."

*[Reconocen que **no tienen datos.**]*

- "la Macroencuesta sobre la Violencia contra las Mujeres,"
- "Estos datos permiten afirmar, sin duda alguna, que estamos ante una problema social de primera magnitud,"
- "Estamos, por lo tanto, ante un fenómeno social y jurídico de relevantes proporciones,"
- "Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2000 cuando señala: «...el delito que comentamos debe ser abordado como un problema social de primera magnitud, y no solo como un mero problema que afecta a la intimidad de la pareja»".

[Todo eso, en base a la 'la macroencuesta', cuya metodología conocemos. Una estafa en datos, seguida de masacre judicial, y 13.000 millones en subvenciones del II-plan contra la 'violencia domestica'.]

b) Concepto de "violencia" incluido en el delito del artículo 153 del Código Penal

El artículo 153 del Código penal se refiere expresamente tanto a la violencia física como a la violencia psíquica. A estos efectos conviene precisar que el Consejo de Europa distingue los siguientes tipos de violencia:

-Violencia psicológica: concepto amplio que admite múltiples modalidades de agresión intelectual o moral (amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público, etc.).

[Si la 'mujer', 'se siente' despreciada, o 'amenazada' es delito.]

-Violencia económica: entendida como desigualdad en el acceso a los recursos compartidos (negar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo o a la educación, etc.).

[Si no le has dado todo el dinero que la 'mujer' ha exigido, aunque fuera para el bingo, es delito.]

-Violencia estructural: término íntimamente relacionado con el de violencia económica, pero que incluye **barreras invisibles e intangibles contra la realización de las opciones potenciales y de los derechos básicos de las personas.** Se sustenta en la existencia de obstáculos firmemente arraigados 'y

que se reproducen diariamente en el tejido social (por ejemplo, las relaciones de poder que generan y legitiman la desigualdad).

[Si ella suspendió los exámenes de acceso a la Universidad, o no ha hecho el doctorado, es tu culpa, y es delito de 'violencia estructural', pues no aprobó por tener que hacer tareas de casa. Violencia estructural, puerta al fascismo mas amplio.]

-Violencia espiritual: concepto comprensivo de aquellas conductas que consisten en obligar a otra persona a aceptar un sistema de creencias cultural o religioso determinado, o dirigidas a erosionar o destruir las creencias de otro a través .. del ridículo o del castigo.

[Si ella 'siente que erosiona sus creencias', es delito de 'violencia espiritual'.]

- "Todas estas modalidades de Violencia tienen cabida en el tipo delictivo previsto en el artículo 153 del Código Penal. Así, cabe recordar que este Consejo aprobó el 21 de octubre de 1998 el Informe al Anteproyecto de Ley Orgánica de Modificación del Código Penal de 1995 en materia de protección a las víctimas de los malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el que, en relación con el extremo ahora analizado, se señalaba: «En tal sentido cabría subsumir en el ámbito objetivo del delito de Violencia psíquica familiar del artículo 153 CP, además de otros comportamientos **calificados por el Grupo de Especialistas EG-S-VI del Consejo de Europa** como Violencia sexual, psicológica, económica, estructural o espiritual, las conductas descritas en el último párrafo del artículo 620 CP como amenazas, coacciones, injurias o vejaciones injustas cuando, según las exigencias del tipo penal del artículo 153 CP, se ejecuten sobre la víctima de manera habitual y al margen del resultado lesivo que pudieran causarle»".

[Es en el Consejo de Europa la raíz donde se han creado las aberraciones. Nuestro Consejo General del Poder Judicial, en España, se limita a copiar. El Consejo de Europa ha creado el Programa DAPHNE donde se dice que, en Violencia de pareja, el 98% de agresiones son hombre => mujer, sin la mas mínima base científica, en contra de estudios de todo el mundo.]

- "Por ello, no está de más recordar ahora que, conforme a la jurisprudencia reiteradamente establecida al respecto por el Tribunal Supremo (Sentencias de 29 de abril de 1999, y de 25 de abril, 24 de junio y 7 de julio de 2000, entre otras), **el testimonio de la víctima, aunque no haya otros testigos del hecho delictivo, puede ser en estos casos suficiente para fundamentar una condena y desvirtuar la presunción de inocencia**, pues -como señala expresamente la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2000- **nadie ha de sufrir el perjuicio de que el suceso que motiva el procedimiento penal se desarrolle en la intimidad entre la víctima y el inculpado**, dado que, en otro caso, se provocaría la más absoluta de las impunidades."

[Violación por el Tribunal Supremo español del derecho humano a la presunción de inocencia (Artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), creando jurisprudencia para que lo pueda violar libremente cualquier juez de España. ¿Acaso estamos en un Estado inquisitorial?. Se presume que ha sucedido un delito en base a la declaración de la mujer. Basta 'su palabra' denunciando violación en el hogar, violencia psicológica, violencia estructural, violencia espiritual, etc.]

- "Entre las primeras diligencias que ha de acordar el órgano jurisdiccional se encuentran las de dar protección a los perjudicados y detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito... **nos estamos refiriendo a la posibilidad de ofrecer al sujeto activo la posibilidad de eludir la privación cautelar de libertad mediante su sometimiento voluntario** a programas de rehabilitación, **tratamiento médico** o psicológico, **mecanismos de reeducación**, resocialización, u otros procedimientos técnicos que, respetando los derechos que asisten al imputado en todo procedimiento penal, **resulten procedentes y aconsejables en cada caso concreto.**"

[Cárcel, o 'mecanismos médicos de reeducación'. 'Sometimiento VOLUNTARIO'... Soluciones predilectas de los regímenes más sórdidos del siglo XX.]

a) Especialización de Juzgados

- "Diversos estudios recientes ponen de manifiesto que la Violencia doméstica ha adquirido en nuestro país una dimensión cuantitativa realmente extraordinaria. Así, un estudio recientemente publicado en los medios de comunicación estimaba en casi un millón las mujeres que habrían sufrido malos tratos severos en los últimos doce meses, cifra a la que habría que añadir el

maltrato infantil, principalmente psicológico, que frecuentemente está presente también en los hogares donde las mujeres son agredidas."

[La macroencuesta, daba 640.00 'maltratadas declaradas'. Ya conocemos las preguntas en que se basa esa cifra. Respecto al maltrato infantil, se legisla sin el más mínimo dato objetivo. Los datos sobre maltrato infantil resultan desfavorables para la mujer. El Consejo General del Poder Judicial, 'se olvida de ellos'.]

- "Entendemos viable legalmente asignar a un solo órgano jurisdiccional el conocimiento de una determinada clase de asuntos, siempre que al menos existan dos de la misma clase en la circunscripción territorial. "

c) Formación especializada de jueces: selección de jueces en virtud de su preparación específica y experiencia en la materia.

- "Esta selección ha de partir de la premisa de la preferencia para ocupar tales juzgados de aquellos jueces y magistrados que acrediten su preparación específica y su experiencia en la materia."

[¿Bases legales para crear juzgados centralizados y específicos donde no entren otros jueces mas que los que cumplan determinadas condiciones ideológicas?]

ANEXO 5

ABERRACIONES CIENTÍFICAS

I.- MACRO-NIVEL

A nivel continental y nacional, se están haciendo ‘encuestas’ sobre maltratadas que no son otra cosa que estructuras de manipulación dirigida de las opiniones. Luego son presentadas como ‘*pruebas de la magnitud del problema social detectado*’.

UN EJEMPLO ES ‘LA MACROENCUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES’ del Instituto de la Mujer (España), de mayo de 2000. Se basa en 13 preguntas formuladas por teléfono a mujeres anónimas. Algunas de esas preguntas son:

- ¿Le impide ver a la familia, o tener relaciones con amigos, **vecinos**?
- ¿Le quita el **dinero** que Vd. gana, o **no le da lo suficiente que necesita para mantenerse?**
- ¿**No tiene en cuenta las necesidades de Vd** (Le deja el peor sitio de la casa, lo peor de la comida...)?
- ¿No valora el trabajo que realiza?
- ¿**Ironiza o no valora sus creencias** (Ir a la iglesia, **votar a algún partido, pertenecer a alguna organización**)?
- ¿**Le dice que a donde va a ir sin él** (Que no es capaz de hacer nada por si sola)?
- ¿Insiste en tener relaciones sexuales aunque sepa que usted no tiene ganas?
- ¿En ciertas ocasiones le produce miedo?

Las mujeres que contestaron ‘A VECES’ a UNA SOLA de esas preguntas fueron consideradas víctimas de ‘maltrato técnico’, perpetrado por un marido o compañero ‘agresor’. Sobre la base de los resultados obtenidos, el Consejo General del Poder Judicial propone leyes que prevean penas de ‘cárcel o reeducación médica’ a partir de la primera denuncia.

OTRO EJEMPLO ES ‘EL EUROBARÓMETRO’ DE LAS COMISIONES EUROPEAS. Se basa en 10 preguntas hechas a ciudadanos de Europa. Seis de ellas son:

- *¿Dónde han oído hablar los/as europeos/as de la violencia doméstica **contra las mujeres?***
- *¿Es aceptable o inaceptable para los/as europeos/as la violencia doméstica?*
- *¿Quién debería ayudar **a las mujeres** que son o pueden ser víctimas de la violencia doméstica?*
- *¿Creen los/as europeos/as que hay leyes especiales en sus países relativas a la violencia doméstica **contra las mujeres?***
- *¿Qué formas de luchar contra la violencia doméstica **contra las mujeres** consideran útiles los/as europeos/as?*
- *¿Son conscientes los/as europeos/as del papel que juega la Unión Europea en esta lucha y piensan ellos que su participación es necesaria?*

Tales preguntas no permiten averiguar la realidad. Crean una ‘imagen del problema’, limitando las respuestas, mediante cierre en las alternativas de la pregunta (‘contra las mujeres’), y establecen la consiguiente obligación de promulgar más leyes represoras a nivel europeo. Acaban llevando a la persona encuestada a una única conclusión preestablecida. Son técnicas conocidas en Psicología como ‘preguntas cerradas de tipo embudo’.

II.- NIVEL MEDIO

Entre jueces y profesionales, se están distribuyendo datos sin contrastar. Uno de los casos mas flagrantes proviene del **Programa DAPHNE de la Comisión Europea**. En su Pagina Web : <http://www.sivic.org/esp/site-esp/index.html> puede leerse lo siguiente:

- **“Consideramos como violencia de pareja todas las formas de violencia utilizadas contra una mujer”.** [*Es decir, cortan de raíz todo análisis de la violencia contra el hombre, no solo en la pareja, sino la brutal violencia ejercida contra el varón en la separación, y consideran violencia ‘contra la mujer’ toda forma de violencia. Violencia espiritual, por ejemplo.*]
- **“En este sitio, nos concentramos exclusivamente en la violencia conyugal ejercida contra las mujeres, porque representa más del 95% de los casos de violencia conyugal.”**

En el mismo sitio web <http://www.sivic.org/esp/site-esp/texte/violence.html#profesionales> podemos ver:

- **“Según la Comisión Europea, en el 98% de los casos, la violencia es imputable al hombre, por lo cual este sitio se basará en este principio, y considerará a la mujer como la víctima y al hombre como el agresor”.**

[*Antes era el 95%, ahora el 98%. Es el sitio oficial de las Comisiones Europeas para médicos, abogados, jueces... Hay 11 estudios de violencia de pareja en este Informe Iceberg: Estudio Dunedin, British Crime Survey, Murray Strauss, Reena Sommer, etc. Resultados: tasas de violencia en la pareja de 40/60, 50/50... Pues bien, según la Comisión Europea, en el 98% de los casos, el hombre es el agresor. O en el 95% de los casos, si hacemos caso al otro párrafo. Suena a falacia.*]

III.- NIVEL BAJO

En los juzgados de familia y en los ‘centros de protección al menor’ se están emitiendo ‘informes periciales’ en que se describen fenómenos de todo tipo, supuestamente detectados en los niños, y que siempre conducen a una condena del padre y de toda opinión, incluida la de los niños, que vaya en contra de la imposición en todos los planos de la imagen negativa del padre y positiva de la madre. Sólo mencionaremos uno de ellos, tal vez el más sorprendente, aunque no el único: **la parentización**. Cuando un hombre es separado injustamente de su casa, de sus hijos, y sus hijos sienten pena por su padre, y expresan que están de su lado, los peritos de los juzgados de familia, ‘diagnostican’ :

- **"Los menores sufren una parentización inducida por el progenitor. Este fenómeno consiste en la inducción en el menor, por parte del progenitor, de los roles del progenitor, como el rol de protección".**
- **"Parentización: situación en la que el adulto reclama del hijo que sea éste quien le proteja ante las dificultades externas, con roles que no le son propios"**

Este tipo de diagnósticos se han emitido en España, en el año 2000, en determinados juzgados de familia. Y los jueces lo han aceptado como ‘verdad científica’.

ANEXO 6

ABERRACIONES POLÍTICAS

I.- LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO: SUS PELIGROS Y ALCANCES

Datos sobre los principios que han inspirado numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, como por ejemplo las adoptadas en la Conferencia de Pekín de 1995 (Beijing 95) o en la reedición de esa Conferencia en Nueva York en 2000 (Beijing 95 + 5), en las que tuvieron destacado protagonismo personalidades de ideología feminista como la Presidenta de Islandia, Vigdis Finnbogadóttir, o ex-diputadas estadounidenses. A ese respecto es muy esclarecedor el texto "La ideología de género y sus peligros", presentado por la Conferencia Episcopal Peruana y basado en el estudio "La desconstrucción de la mujer", de Dale O'Leary, participante en las reuniones de Beijing 95. Puede consultarse en cualquiera de estas direcciones:

- <http://www.upaep.mx/formhum/ideologia.html>
- http://www.rcp.net.pe/IAL/cep/docum/gene_alz.htm
- <http://www.vidahumana.org/vidafam/iglesia/genero.html>
- <http://www.mercaba.org/FICHAS/H-M/726-1.htm>

Sobran comentarios. Leyéndolo se entiende que, posteriormente, en las instituciones europeas, en las altas instancias del poder judicial, o en centros 'de parte' como los institutos de la mujer, se desarrollen estructuras de manipulación estadística, criminalización de legítimas conductas paternas y desprestigio de todo lo que suene a patriarcado y familia.

Esto explica la Ley 14/1999 de España y la Propuesta 122/066, y la violación del principio de presunción de inocencia para multiplicar las denuncias, condenas y destrucción de familias. He aquí algunas frases significativas, rescatadas del citado texto "La ideología de género y sus peligros" y cuyas autoras son algunas de las participantes en Beijing 95 o sus inspiradoras:

"El final de la familia biológica eliminará también la necesidad de la represión sexual. La homosexualidad masculina, el lesbianismo y las relaciones sexuales extramaritales ya no se verán en la forma liberal como opciones alternas, fuera del alcance de la regulación estatal... en vez de esto, hasta las categorías de homosexualidad y heterosexualidad serán abandonadas: la misma 'institución de las relaciones sexuales', en que hombre y mujer desempeñan un rol bien definido, desaparecerá. La humanidad podría revertir finalmente a su sexualidad polimorfamente perversa natural".

"El género es una construcción cultural; por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo... Al teorizar que el género es una construcción radicalmente independiente del sexo, el género mismo viene a ser un artificio libre de ataduras; en consecuencia hombre y masculino podrían significar tanto un cuerpo femenino como uno masculino; mujer y femenino, tanto un cuerpo masculino como uno femenino".

"El género se refiere a las relaciones entre mujeres y hombres basadas en roles definidos socialmente que se asignan a uno u otro sexo".

"El concepto de 'género' está enclavado en el discurso social, político y legal contemporáneo. Ha sido integrado a la planificación conceptual, al lenguaje, los documentos y programas de los sistemas de las Naciones Unidas... los intentos actuales de varios Estados Miembros de borrar el término 'género' en la Plataforma de Acción y reemplazarlo por 'sexo' es una tentativa insultante y degradante de revocar los logros de las mujeres, de intimidarnos y de bloquear el progreso futuro". (Bella Abzug, ex-diputada de los EE.UU., Conferencia de la Mujer, Beijing 1995)

"Hegemonía o hegemónico: Ideas o conceptos aceptados universalmente como naturales, pero que en realidad son construcciones sociales."

"Desconstrucción: La tarea de denunciar las ideas y el lenguaje hegemónico (es decir aceptados universalmente como naturales), con el fin de persuadir a la gente para creer que sus percepciones de la realidad son construcciones sociales."

"Perversidad polimorfa, sexualmente polimorfo: Los hombres y las mujeres no sienten atracción por personas del sexo opuesto por naturaleza, sino más bien por un condicionamiento de la sociedad. Así, el deseo sexual puede dirigirse a cualquiera."

"La teoría feminista ya no puede darse el lujo simplemente de vocear una tolerancia del 'lesbianismo' como 'estilo alternativo de vida' o hacer alusión de muestra a las lesbianas. Se ha retrasado demasiado una crítica feminista de la orientación heterosexual obligatoria de la mujer."

"Una estrategia apropiada y viable del derecho al aborto es la de informar a toda mujer que la penetración heterosexual es una violación, sea cual fuere su experiencia subjetiva contraria."

En resumen, según la ideología de género, los seres humanos tenemos dos partes: lo biológico y lo psicológico. Algo así como el hardware y el software de un ordenador. Pues bien, TODO lo que nos define como seres humanos, como hombre, como mujer, como padre, como hijo, como hermano, NO EXISTE como sustrato original, es una mera construcción social. Es solo software, y software viejo. Puede cambiarse. Es más, DEBE cambiarse para que los seres Humanos 'seamos libres'. Por eso, la necesidad de 'desconstrucción' de la familia, del patriarcado, de la educación, etc. Esta es la 'teoría de género'. Al parecer con hondo arraigo en España, ya que NADIE dice nada cada sobre los 432 niños, como promedio, separados cada día de sus padres en el marco del vigente régimen separación y divorcio.

II.- LEY 17/2000, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2001 (<http://www.todalaley.com/mostrarLey185p1tn.htm>)

- "En este ámbito de las políticas sociales de gasto, ocupan un lugar destacado las dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer, a facilitar su inserción laboral en el mercado de trabajo y, en particular, a impulsar actuaciones efectivas que garanticen su integridad, incrementando de manera importante las partidas orientadas a prevenir y erradicar la violencia. Además, la Administración autonómica participará activamente en la persecución de los delitos de violencia doméstica y malos tratos en el ámbito familiar, **cuando las víctimas sean mujeres**, personándose en juicio como acusación particular en ejercicio de la acción popular."

III.- LA DENOMINADA "LEY DE BONO" PARA LA PUBLICACIÓN DE LISTAS DE MALTRATADORES

ANEXO 7

INFORME FIEBERT

Universidad de California – Departamento de Psicología - Año 2001

References Examining Assaults by Women on their Spouses or Male Partners

Autor del informe: Profesor **Martin S. Fiebert** (dirección e-mail: mfiebert@csulb.edu)

- Enlace al informe original: <http://www.csulb.edu/~mfiebert/assault.htm>

RESUMEN

Auténtico primer gran compendio de datos para el conocimiento de la violencia de pareja. En 1997 se hizo el primer Informe Fiebert, en el que se han ido introduciendo nuevos estudios. Actualmente (2001) es una bibliografía de 122 investigaciones científicas, 99 estudios empíricos y 23 análisis de violencia entre parejas. **El tamaño de la muestra agregada en los estudios aquí recopilados excede de 72.000 casos.** Tras todo este trabajo, se llega a la conclusión siguiente (Pag. 1, SUMMARY):

- **"Women are as physically aggressive, or more aggressive, than men in their relationships with their spouses or male partner" ("Las mujeres son tanto o mas agresivas que los hombres en sus relaciones con sus esposos o parejas masculinas".)**

ALGUNOS RESULTADOS

- El 29% de las mujeres reconocen haber agredido a su pareja en los últimos 5 años, siendo más frecuente que la agresora esté en la veintena, y menos cuando ya ha cumplido los 30 años.
- Entre 1975 y 1992, los ataques graves de hombres hacia mujeres se han reducido, en tanto que los de mujeres contra hombres mantienen su tasa.
- Un estudio de Stets & Strauss concluye que "cuando la violencia se mide en actos, las mujeres son más violentas que los hombres, y cuando se mide en heridas, los hombres son más violentos".
- Un estudio de McLeod (6200 casos de violencia doméstica en Detroit en 1984) indica que las mujeres tienen tres veces más probabilidades de usar un arma que un hombre en el curso de conflictos domésticos.
- La encuesta Nacional sobre Violencia contra Mujeres de 1999 evidencia que los hombres tienen más probabilidades que las mujeres de experimentar ataques graves en el curso de los cuales sean golpeados con un objeto, amenazados con un cuchillo o acuchillados.

RAZONES DE LA VIOLENCIA FEMENINA

En este aspecto es donde el estudio de Fiebert es más enriquecedor, en tanto que trata de trascender el dato y penetrar en las motivaciones. La más frecuente es que las mujeres creen que no les pasará nada si son ellas las agresoras. Esto explicaría también el porqué de que la moral social sea tan tolerante con las agresiones de las mujeres sobre los hombres. Existe el mito ya indicado de que la violencia por parte de las mujeres nace de la **autodefensa** contra los ataques o abusos verbales del hombre. Ese mito se desmonta mediante el análisis de las auténticas razones, que Fiebert desglosa así:

Razones inmediatas de la violencia femenina:

- Mi pareja no estaba siendo sensible a mis necesidades (46%)
- Quise llamar la atención de mi pareja (44%)
- Mi pareja no me escuchaba (43%)
- Mi pareja había abusado verbalmente de mí (38%)
- NO pensé que mis ataque causara daños a mi pareja (38%)

Razones más profundas:

- Creo que los hombres pueden protegerse bien, y por eso no me preocupa ser físicamente agresiva (24%)
- He comprobado que la mayoría de los hombres han sido educados para no pegar a una mujer, y por eso no tengo miedo de que mi pareja responda cuando yo soy la agresora (19%)
- Como las mujeres somos iguales a los hombres, las mujeres podemos expresar nuestra rabia hacia los hombres mediante la agresión física (13%)
- Me siento más poderosa cuando me comporto agresivamente con mi pareja (12%)
- Me di cuenta cuando era pequeña que podía agredir a mi hermano físicamente sin que éste me la devolviera (10%)

ANEXO 8

WOMEN OFFENDERS (Departamento de Justicia. EE.UU., 1999)

Puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/abstract/wo.htm>

RESUMEN

Más que datos sobre violencia de parejas, este vasto estudio proporciona resultados sobre el de agresividad femenina en el conjunto de la sociedad. Es una recopilación de datos obtenidos durante más de 20 años en diversas fuentes gubernamentales: National Crime Victimization Survey (NCVS, 1993-1997), Uniform Crime Reporting Program (UCR, FBI, 1997), Supplementary Homicide Reports (SHR, FBI, 1976-1997), State Court Processing Statistics (SCPS, 1996), National Judicial Reporting Program (NJRP, 1996), National Prisoner Statistics (NPS, 1998).

RESULTADOS

- Tasa de mujeres agresoras en toda la sociedad: Basándose en lo declarado por las víctimas de la violencia, las mujeres son responsables de un 14% de todas las agresiones en toda la sociedad. Un promedio de 2,1 millones de mujeres agresoras al año. (Pag. 1, Highlights).
- Agresión dirigida fuera, o dentro de las relaciones: Entre 1976 y 1997, las mujeres y los hombres difieren substancialmente en su relación con sus víctimas (Pag.3):
 - el 62% de las víctimas de las mujeres, tiene relación íntima con la agresora.
 - el 36% de las víctimas de los hombres, tienen relación previa con el agresor
- Evolución en el tiempo: desde 1990, el número de mujeres demandadas y condenadas en los tribunales por delitos graves (*felonies*) ha aumentado el doble que el de hombres (Página 1, Puntos sobresalientes).

Hijos menores de mujeres agresoras: 1,3 millones de niños menores (minor children) eran hijos de mujeres que estaban bajo supervisión de instituciones judiciales. (Página 1, Puntos sobresalientes).

ANEXO 9

INFORME DUNEDIN

Departamento de Justicia de los EE.UU. (1996) - "Findings about Partner Violence"

Puede consultarse en: <http://www.ncjrs.org/pdffiles1/170018.pdf>

RESUMEN

Estudio de 21 años de duración, siguiendo la vida de poblaciones de hombres y mujeres desde su nacimiento (años 1970) con garantía de confidencialidad (No serían denunciados aunque reconocieran, hombres o mujeres, haber agredido a sus parejas). No se valoró exclusivamente la 'simple declaración de una parte', sino que se contrastó esa declaración con el entorno y con la otra parte.

RESULTADOS

- Los porcentajes generales de maltrato son: un **27% de mujeres maltratadas** físicamente frente a un **34% de hombres maltratados** físicamente (Issues and Findings, page 2).
- En los casos de agresión de hombre a mujer, el 88% de las agresiones son cometidas /sufridas por gente que sufre una o más enfermedades mentales diagnosticadas (Issues and Findings, page 2).
- La violencia doméstica es mayor en parejas "cohabitantes".(Issues and Findings, page 2).
- La violencia masculina suele estar asociada a situaciones de estrés social (paro, drogas,,). La violencia femenina se produce con independencia de que la agresora atraviese o no por situaciones de estrés. (These extreme social and personal problems were not found for Dunedin study female perpetrators. Page 10).

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. El Informe Dunedin es un estudio que abarca 21 años de seguimiento a personas nacidas entre 1972 y 1973 en Dunedin (Nueva Zelanda), con distribución igual por sexos, que fueron examinadas sucesivamente a distintas edades, en una muestra agregada total de 1020 individuos.
2. Los autodeclarativos de quienes manifiestan haber padecido malos tratos se contrastan con los de su pareja (habiendo una coincidencia de un 70-80% entre las versiones declaradas y las comprobadas), midiéndose tanto la violencia física como psíquica (se emplearon los cuestionarios que hemos adjuntado como anexo 2).
3. Los resultados del Informe Dunedin fueron comparados con los de otros estudios realizados con anterioridad, lo que permitió constatar la coherencia de los resultados obtenidos en los cuatro estudios comparados: Es notorio que **las mujeres manifestaron haber infligido más violencia que los hombres, y correlativamente, los hombres declararon haber padecido más violencia que las mujeres en todos los estudios analizados.**
4. También destacan los **desórdenes mentales** múltiples (depresión, ansiedad, abuso de alcohol, drogodependencia, desórdenes antisociales de la personalidad y esquizofrenia) como factor que explica los malos tratos producidos por hombres, mientras que en las mujeres se aprecia un posible incentivo en la impunidad.
5. El estudio prueba que los mayores índices de violencia no están vinculados al matrimonio, sino a la propia convivencia, y que la presencia de hijos es muy significativa en la incidencia de los malos tratos (el índice de mujeres víctimas de malos tratos se duplica si tienen hijos).
6. **El 27% de las mujeres y el 34% de los hombres analizados manifiestan haber sufrido malos tratos físicos de su pareja. El 37% de las mujeres y el 22% de los hombres declaran haber infligido malos tratos a su pareja.**

ANEXO 10

INFORME MURRAY A. STRAUS¹ - 1999

CRIMINAL HISTORY AND ASSAULT OF DATING PARTNERS: THE ROLE OF GENDER, AGE OF ONSET, AND TYPE OF CRIME (HISTORIAL DELICTIVO Y ASALTOS EN PAREJAS. RELACIÓN CON EL SEXO (GENDER), LA EDAD, Y EL TIPO DE CRIMEN)

Universidad New Hampshire (EE.UU.) - Laboratorio de Investigación de la Familia.
Dirección del documento en Internet: <http://www.unh.edu/fri/PR13.pdf>

RESUMEN

Analiza la afirmación de que la violencia de pareja es distinta de la exterior a la familia y, supuestamente, se trata de un tipo específico de crimen. Examina una muestra total de 653 estudiantes universitarios, en sus relaciones de noviazgo, durante los 12 meses anteriores.

RESULTADOS

1) Tasas de violencia (totales y por sexos) (Página 1, Abstract) :

- el 31% manifestó haber sufrido agresiones de sus parejas
- **el 32% del total de mujeres perpetraron agresiones**
- **el 29% del total de hombres perpetraron agresiones**

2) Correlación con antecedentes de violencia (Página 12, Conclusions):

- "Los resultados muestran que, además del ya conocido dato de que las mujeres son tan propensas como los hombres a agredir físicamente a su pareja, la relación con antecedentes de otros tipos de crímenes es más fuerte en mujeres que en hombres".

Trabajo presentado en la Asociación Americana de Criminología, Congreso anual de Toronto, 17-11-1999. Desarrollado para el Instituto Nacional de Salud Mental y la Universidad de New Hampshire. En la metodología esta incluida la definición exhaustiva del perfil tanto personal, como de relación de pareja, los datos psicométricos preliminares, la justificación de muestreos en estudiantes con pareja, etc.

Personal and Relationships Profile (PRP) => http://www.unh.edu/fri/unpubpap_prp.htm

¹ Veterano investigador de la violencia doméstica, cuyos innovadores estudios fueron citados y aplaudidos por el movimiento feminista en los años 70 y 80, y que ha ido paulatinamente corrigiendo sus conclusiones y ha constatado repetidamente niveles similares de violencia física en ambos miembros de la pareja. Véase su página personal en: <http://pubpages.unh.edu/~mas2/>.

ANEXO 11

ASESINATOS ENTRE ESPOSOS

Departamento de Justicia de los EE.UU (1998) - Oficina de Estadísticas Judiciales

Spouse Murder Defendants in Large Urban Counties

Presentación del documento: <http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/abstract/spousmur.htm>

Informe completo: <http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/pub/pdf/spousmur.pdf> (PDF, 186 Kbyt)

RESUMEN

En 1998, se analizaron los datos de los 75 mayores condados judiciales de los EE.UU., correspondientes a los años anteriores. En esos 75 condados se produjeron más de la mitad de los asesinatos entre esposos de todo el país. En los 75 condados se realizó el muestreo de uno de cada 3 casos.

Cabe destacar dos aspectos:

1. **La proporción de víctimas por sexos.** El **59%** de las víctimas fueron mujeres asesinadas por sus maridos; el **41%** de las víctimas fueron hombres asesinados por sus mujeres. (Realidad muy alejada del estereotipo de 'hombre agresor, mujer víctima', y de los supuestos porcentajes de 98/2, por ejemplo, que señala la Comisión Europea en su programa DAPHNE).
2. **La parcialidad de la Administración de Justicia en el trato dispensado a las mujeres asesinas.**

RESULTADOS

1.- Cifras totales, y proporción por sexo de la víctima

- En total se produjeron **540** asesinatos entre esposos, siendo las víctimas **318 mujeres (59% del total)** y **222 hombres (41% del total)**. (Página 4, Highlights).

2.- Trato dispensado por la Administración de Justicia a los hombres y a las mujeres (página 1 del informe)

Antes y durante las actuaciones judiciales:

- El 11% de los hombres no fueron procesados (en comparación con el 16% de las mujeres).
- El 46% de los hombres se declaró culpable directamente (en comparación con el 39% de las mujeres).
- El 41% de los hombres procesados fue condenado (el 31% en el caso de las mujeres).
- El 2% de los hombres fue absuelto (y el 14% de las mujeres).

Una vez dictada sentencia (por confesión o por veredicto de culpabilidad):

- El 81% de los hombres fue condenado a prisión (frente al 57% de mujeres).
- La condena media para los hombres fue de 16.5 años (de 6 años para las mujeres).
- Al 43% de los hombres condenados a prisión se les impusieron penas superiores 20 años (al 15% en el caso de las mujeres).

ANEXO 12

INFORME REENA SOMMER

Universidad de Manitoba - Canadá, 1994

Puede consultarse en:

- Sommer, Reena. Male and female perpetrated partner abuse: testing a diathesis-stress model. 1994. <http://bison.umanitoba.ca/htbin/dbsearch?db=MARION&format=FULL&kwd=LN+'AER-9206>
- Sommer, Reena. Alcohol consumption, personality and partner abuse within a male Canadian sample. 1991. <http://bison.umanitoba.ca/htbin/dbsearch?db=MARION&format=FULL&kwd=LN+'ABJ-0484>
- En el servidor de la Universidad, esta solo la referencia a los dos trabajos, no los trabajos en si. El ultimo, de 1994, ha sido transcrito (en ingles) completo en el sitio web: <http://forever.freeshell.org/sommertc.htm>, del que extraemos las distintas secciones del trabajo de la Doctora Sommer.

RESUMEN

En 1994, Reena Sommer, de la Universidad de Manitoba (Canadá), recopiló datos de estudios de salud publica de su ciudad, Winnipeg. Los estudios abarcaban 4 años en total, con 1257 personas al principio y 988 al final. Sobre la base de esos datos, analizó y obtuvo tasas de violencia de pareja, predictores de la violencia, entorno y consecuencias de la violencia, y sus relaciones con variables propias de la pareja y ajenas a ella.

FASES Y METODOLOGÍA

- **Fase I (1989):** En 1989, se desarrollaron en la ciudad de Winnipeg (Manitoba, Canada), estudios para evaluar la salud, el abuso de bebidas, y el maltrato a la pareja. El total de personas investigadas fue de 1257.
- **Fase -II (1992):** Dos años después se revisó la situación en las mismas personas (sólo se pudo acceder a 988 de las 1257 personas originales, por motivos diversos, como cambio de residencia o fallecimiento).

RESULTADOS

El estudio, en sus dos fases, arroja tres datos básicos:

- **Resultado 1:** Perpetración de violencia hacia la pareja

	Hombre	Mujer
Fase - I (1989) ¿Alguna agresión a la pareja?	26.3 %	39.1 %
Fase-II (1992) ¿Alguna agresión a la pareja?	17.5 %	27.6 %
¿Alguna agresión en el ultimo año a la actual pareja?	7.1 %	6.6 %

- **Resultado 2:** Factores que permiten predecir comportamientos violentos futuros contra la pareja.

Según el informe, "en el análisis de los predictores de maltrato a la pareja" en el año previo a la entrevista emergieron los siguientes:

Para hombres:

- (1) Ser joven.
- (2) No católico.
- (3) Antecedentes de malos tratos a la pareja.
- (4) Experiencia familiar de violencia: padre pega a madre.
- (5) Situación de gran estrés.
- (6) Interacción de estrés y antecedentes de malos tratos a la pareja.
- (7) Interacción de estrés y edad.

Para mujeres :

- (1) Alta puntuación en EPQP (Índice de psicoticismo, de la escala Eysenck Personality Questionnaire. Link: <http://forever.freeshell.org/sommer4.htm>)
- (2) Alta puntuación del índice de neuroticismo.
- (3) Experiencia familiar de violencia: madre pega a padre.
- (4) No haber observado mutua violencia de los padres.
- (5) Interacción entre alcohol y neuroticismo.
- (6) Interacción entre alcohol y experiencia familiar de violencia: madre pega a padre..
- (7) Interacción entre alcohol y antecedentes de malos tratos a la pareja.

Análisis en detalle de algunos de estos factores:

I. Experiencia infantil de agresión entre sus padres .

Cuando se analizó en detalle qué habían visto en la infancia, si el niño había visto al padre pegar a la madre, o si la niña había visto a la madre pegar al padre, y se hacía el análisis de regresión lógica con la actual agresión a la pareja, se constató:

- El hecho de que el niño viese a su padre pegar a su madre conlleva un aumento de la probabilidad de ser agresor a su pareja de mayor, de 4.569 veces.
- El hecho de que la niña viese a su madre pegar a su padre conlleva un aumento de la probabilidad de ser agresora a su pareja, de mayor, de 12.514 veces.

II. Datos Demográficos.

"Los análisis correlacionales llevados a cabo en relación con los datos de las mujeres no revelaron ninguna relación significativa entre las variables demográficas y los malos tratos de la mujer hacia el hombre. [...]"

• Resultado 3: El contexto y los efectos de la agresión

- 16% de hombres estaban bebidos durante la agresión
- 8% de mujeres estaban bebidas durante la agresión.
- 21% de hombres del total de hombres que sufrieron un incidente de maltrato en la pareja, requirieron atención médica.
- 14% de mujeres del total de mujeres que sufrieron un incidente de maltrato en la pareja, requirieron atención médica.
- 10% de las mujeres agresoras, actuaron en defensa propia.
- 15% de los hombres agresores, actuaron en defensa propia.

ANEXO 13

INFORME ARCHER

Universidad del Lancashire Central. 2000

Sex Differences In Aggression Between Heterosexual Partners: A Meta-Analytic Review
(Diferencias por sexos en la agresión en parejas heterosexuales)

Autor: **John Archer**. Universidad del Lancashire Central.

Resumen publicado en el *Psychological Bulletin*, 2000, Vol. 126, No. 5, 770–800, de la American Psychological Association. (<http://www.apa.org/journals/bul/900ab.html>)

RESUMEN

Meta-análisis de estudios sobre las diferencias, en función del sexo, de las agresiones físicas en parejas heterosexuales y las consecuencias físicas de las agresiones. Datos procedentes de casi 100 estudios británicos y estadounidenses y una **muestra total de 34.000 hombres y mujeres**.

RESULTADOS

Tasas de iniciación de la violencia, violencia mutua, y consecuencias físicas de la violencia:

- "Las mujeres son ligeramente más propensas ($d = -.05$) que los hombres a emprender uno o más actos de agresión física y a recurrir a dichos actos más frecuentemente."
- "Los hombres son más propensos ($d = .15$) a infligir lesiones y, en general, el 62% de las personas lesionadas por su pareja eran mujeres."
- "No menos de la tercera parte de las personas con lesiones visibles resultantes de la violencia doméstica eran hombres."

(Recordemos aquí las cifras del 60% de víctimas mujeres y 40% de víctimas hombres, ya encontrada previamente en otros estudios sobre violencia de pareja, como resultado de violencia media - alta).

Universidad de Pittsburgh, Irene Hanson Frieze. (Comentario sobre el estudio de Archer, *Psychological Bulletin*, 2000, Vol. 126, No. 5, 681–684)

- "El meta-análisis de estudios sobre la violencia en el matrimonio y en la pareja pone de manifiesto que ambos sexos muestran violencia en sus relaciones, aunque las mujeres tengan más probabilidad de resultar lesionadas."

K. Daniel O'Leary (*State University of New York at Stony Brook*):

- "La conclusión de J. Archer (2000) de que las mujeres ejercen niveles de agresiones físicas ligeramente superiores a los hombres, aunque sufran más lesiones, es válida para muestras representativas. Sin embargo, tal conclusión provocará reacciones negativas, ya que no encaja con los datos y las creencias de que los hombres son más agresivos que las mujeres." (*Psychological Bulletin*, 2000, Vol. 126, No. 5, 685–689)

ANEXO 14

DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LAS PAUTAS DE VIOLENCIA RELACIONAL EN ALBERTA (*Gender Differences in Patterns of Relationship Violence in Alberta*)

Autores: Marilyn I. Kwong y Kim Bartholomew (Simon Fraser University) - Donald G. Dutton
(University of British Columbia).

Publicado en el **Canadian Journal of Behavioural Science**, 1999, 31:3, 150-160.

(<http://www.fact.on.ca/Info/dom/kwong99.pdf>)

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Este estudio, aparte de su interés científico, tiene una curiosa historia detrás, publicada en los diarios "Massachusetts News", el 2 de agosto de 1999 (<http://massnews.com/womvio.htm>), y National Post, el 10 de julio de 1999 (http://www.fathers.bc.ca/women_aggressors.htm).

En 1987 se desarrolló en Canada un primer estudio para investigar la violencia de pareja (*Kennedy and Dutton's 1987 Survey of Alberta*), basado en las declaraciones de 705 hombres y mujeres sobre el número de veces que habían agredido a sus parejas. Las contestaciones de las mujeres [sobre el número de veces que habían agredido a sus parejas] no fueron publicadas. El estudio, así mutilado, se publicó en 1989 en el Canadian Journal of Behavioural Science, y fue extensamente citado en 1990 en un informe de la Cámara de los Comunes denominado "La guerra contra las mujeres". Este informe se utilizó para elaborar programas de 2 años de duración, con dotaciones de unos 10 millones de dólares, por el entonces primer ministro, Brian Mulroney. En 1999, las profesoras Marilyn I. Kwong y Kim Bartholomew reunieron de nuevo todos los datos y obtuvieron los resultados completos.

RESULTADOS

- La muestra consistió en 356 hombres y 351 mujeres de la provincia de Alberta.
- A los participantes se les preguntó por los **actos violentos perpetrados o sufridos durante el año previo al estudio**.
- **Hombres y mujeres notificaron tasas similares de violencia de hombre a mujer (12,8% y 9,6%) y de mujer a hombre (12,3% y 12,5%) durante el año anterior.**
- Se detectaron diferencias, por sexo, en la notificación de sucesos de violencia:
 - Como promedio, los hombres notificaron que tanto ellos como sus parejas iniciaban y ejercían las agresiones por igual.
 - En contraste, las mujeres notificaron menores niveles de "violencia sufrida" que de "violencia perpetrada", y menos situaciones de "agresión exclusiva del hombre" y "violencia iniciada por el hombre" que de exclusividad e iniciación de la agresión por mujeres.
- En su mayoría, los entrevistados que reconocieron la existencia de relaciones violentas notificaron un **patrón de violencia bidireccional, de pequeña intensidad, infrecuente, y no físicamente lesivo**, que se refleja en el cuadro 2 del estudio:

	Violencia de marido a mujer		Violencia de mujer a marido	
	Declarada por el varón (%)	Declarada por la mujer (%)	Declarada por el varón (%)	Declarada por la mujer (%)
Arrojar objetos	5.1	3.4	6.5	4.8
Empujar, agarrar	10.4	7.7	9.6	8.8
Abofetear	1.4	2.0	4.2	4.3
Patadas, mordiscos	0.0	1.7	3.1	1.4
Golpes con objetos	2.0	1.1	2.5	3.4
Palizas	0.0	0.6	0.0	0.0
Sofocación	0.3	0.6	0.8	0.3
Amenazar con cuchillo o pistola	0.0	0.3	0.3	0.9
Usar cuchillo o pistola	0.0	0.0	0.0	0.3

ANEXO 15

BRITISH CRIME SURVEY 1996 (HOME OFFICE)

Domestic Violence: Findings from a new British Crime Survey self-completion questionnaire
(Violencia doméstica: conclusiones de un nuevo cuestionario autorrespondido del British Crime Survey)

Puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs/hors191.pdf>

RESUMEN

Como parte del estudio completo de 1996 sobre toda la violencia en Inglaterra, se administró, tanto a hombres como a mujeres, un cuestionario sobre violencia doméstica. Los participantes fueron personas de 16 o más años, con domicilio en Inglaterra y Gales. En total se efectuaron 16.348 entrevistas.

RESULTADOS

Resultado 1: Tasas de amenazas y violencia durante el año anterior a la entrevista.

- "el **4,2% de las mujeres y el 4,2% de los hombres** manifestaron que habían sido agredidos físicamente por una pareja estable".
- "el **4,9% de los hombres y el 5,9% de las mujeres** habían experimentado agresiones físicas o amenazas "

Resultado 2: Tasas de violencia y amenazas, durante toda la vida.

- "Las mujeres son mas proclives a decir que han sufrido experiencias de agresiones domésticas alguna vez en su vida"
- "el **23% de las mujeres y el 15% de los hombres**, de edades comprendidas entre 16 y 59 años, indicaron que habían sido agredidos físicamente por su actual pareja o por una pareja estable alguna vez en su vida."
- "La **inclusión de amenazas, incrementa** estos datos **hasta 26% para mujeres, y 17% para hombres**"
- (Obsérvese de nuevo la proporción 60% de víctimas mujer, 40% de víctimas hombres)

Resultado 3: En qué consistieron las agresiones físicas.

- "empujar y agarrar son los tipos de agresiones **mas frecuentes**."
- "en casi la **mitad** de los incidentes las agresiones consistieron en **patadas, bofetones y puñetazos** "

Resultado 4: Efectos de las agresiones y gravedad de las lesiones.

- "Las víctimas fueron heridas en un 41% de los incidentes."
- "Las lesiones fueron más frecuentes en **las mujeres (47%)** que en **los hombres (31%)**."
- "Aún cuando el daño quedo limitado normalmente a magulladuras , **el 9%** de los incidentes resultaron en **cortes**, y **el 2%** en **huesos rotos**."

[Obsérvese que en los datos sobre lesiones de este estudio está presente de nuevo la **proporción 60/40** de lesiones en mujeres y hombres, respectivamente: el porcentaje del 47% de mujeres lesionadas, sobre un total de lesiones resultante de sumar 47% (mujeres) + 31% (hombres), equivale a un **60,2%** de ese total, al tiempo que el 31% (hombres) representa un **39,8%** del total de lesiones causadas por violencia en la pareja.]

ANEXO 16

VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Podemos afirmar sin temor a exagerar que el vigente régimen de divorcio favorece diversas formas de violencia doméstica, sino las más graves y espectaculares, sí las más extendidas y de repercusiones sociales más amplias. Las víctimas de esa violencia, en muchos casos de origen institucional, son principalmente los varones separados y sus hijos. No nos referimos a formas de violencia episódicas y secundarias, insultos, amenazas, comentarios irónicos o actitudes despectivas. Estamos hablando de la violación de derechos humanos básicos e inalienables, de violencia profunda y silenciosa, de torturas y vejaciones insufribles, de trato cruel, inhumano y degradante. Las formas más frecuentes que reviste ese tipo de violencia son las siguientes:

FORMA DE VIOLENCIA	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES INFRINGIDOS
Violencia contra los hijos de separados , a los que se aleja injustificadamente de su progenitor masculino de forma sistemática y arbitraria, sin ninguna razón válida que justifique ese alejamiento. Es una forma de violencia honda, sistemática, duradera en el tiempo, ejercida sobre los más débiles y que deja secuelas imborrables en sus víctimas. Es la quintaesencia del maltrato psicológico, por ensañarse con los más débiles e inocentes. Es una forma de violencia que vulnera un principio humano básico e irrenunciable: el derecho del niño a los cuidados y al afecto de sus dos progenitores.	DUDH, art. 5; art. 16.3; PIDESC, art. 10.1, art. 10.3; PIDCP, art. 23.4, art. 24; DEDM, art. 6.2 b) y c); CETFDM, art. 5 b), art. 16.1 d) y f); DDN, princ. 1, 6, 7 y 8; CDN, art. 2.1, art. 2.2, art. 3.1, art. 3.2, art. 9.3, art. 18, art. 19.
Violencia contra el padre separado , a quien el vigente régimen de divorcio convierte, por razón de su sexo, en mero “visitante” ocasional de sus hijos y despoja de todo derecho y toda responsabilidad en su formación y educación, aunque con sujeción a todas las obligaciones de manutención. Al privar al padre del derecho a la convivencia y la relación afectiva con sus hijos, así como del derecho a intervenir en su educación y formación, se vulneran derechos humanos básicos e irrenunciables.	DUDH, art. 2, art. 5, art. 16.1, art. 16.3, art. 26; PIDESC, art. 2, art. 3, art. 5, art. 10.1; PIDCP, art. 2.1, art. 3, art. 23, art. 26; DEDM, art. 6.2 b) y c); CETFDM, art. 2 a) y c), art. 4, art. 5 a) y b), art. 16.1 c), d) y f); CDN, art. 3.2, art. 9.3, art. 18; DDD, art. 6.1; CEPDHLF, art. 3, art. 8.1, art. 8.2, art. 14, prot. 7-art. 5.
Violencia contra la familia extensa paterna , especialmente contra los abuelos que no conocen a sus nietos o los han podido ver en raras ocasiones.	PIDESC, art. 10
Violencia económica contra el padre separado , que sistemáticamente es expulsado de su hogar y pierde todo derecho real sobre él y sobre su contenido, aunque mantenga los derechos teóricos; se ve con frecuencia constreñido a pagar pensiones calculadas como porcentaje de sus ingresos, no en función de los gastos del niño, con lo que el sobrante puede ser elevado y constituir un beneficio ilícito para la madre; es con frecuencia obligado a pagar pensión compensatoria a una persona con quien mantiene una relación de odio, que le impide ver a sus hijos y le ha arrebatado cuanto tenía; en agravio comparativo con el padre casado, no puede dejar su trabajo o cambiarlo por otro más adaptado a sus preferencias si ello conlleva una pérdida de ingresos o un riesgo que pongan en peligro la satisfacción de las pensiones impuestas por los tribunales; y puede incurrir en pena de prisión si, por falta de recursos, no paga íntegramente esas pensiones.	DUDH, art. 17.1, art. 17.2, art. 23.1; PIDESC, art. 6.1; PIDCP, art. 8.3 a); art. 11; art. 23.4; DPFJVDAP, p. 18; CEPDHLF, prot. 4-art. 1

Violencia económica contra la familia extensa paterna, ya que son frecuentes los casos de madres que, junto con la custodia de sus hijos, consiguen el disfrute del hogar familiar, con independencia de que en numerosas ocasiones el domicilio sea propiedad de sus suegros. Hasta casos reales ha habido en que la dueña del piso ha tenido que abandonar su domicilio junto con su hijo y cederle el disfrute a su nuera. DUDH, art. 17.1, art. 17.2

Violencia judicial y social resultante de falsas acusaciones, ya que las falsas acusaciones de malos tratos o de abusos sexuales se han convertido en el arma más eficaz para plantear una estrategia de divorcio demoledora frente al varón. En los casos de falsas acusaciones, es frecuente que se conculque el principio de presunción de inocencia y se impongan condenas sin más pruebas que la palabra de la acusadora. A su vez, esta violencia es generadora de nuevas formas de violencia contra los niños y el padre, ya que la primera medida cautelar que adoptan los tribunales en esos casos es el extrañamiento del padre y la prohibición de acercarse a sus hijos, con independencia de que más tarde (a veces, mucho más tarde) se demuestre la falsedad de la acusación. Asimismo, es frecuente que las acusaciones en falso queden impunes. DUDH, art. 11; PIDCP, art. 14.2

Síndrome de Alineación Parental, también llamado inculcación maliciosa, mediante la cual el progenitor que tiene la custodia de sus hijos predispone a estos contra el otro progenitor. Es una forma de violencia especialmente nociva, porque se ejerce sobre todo contra los niños de más corta edad. En algunos países está empezando utilizarse como pieza de convicción en los procesos de divorcio.

Violencia psicológica contra el padre separado, cuyos resultados más visibles son el alcoholismo, la depresión y el suicidio. En los países desarrollados, las tasas de suicidio de hombres se multiplican tras el divorcio. El gobierno australiano ha puesto recientemente en marcha un programa de prevención del suicidio entre los varones separados, ya que ha detectado tasas de suicidio seis veces superiores en este colectivo respecto de sus homólogos casados. Sin embargo, el divorcio no incide en las tasas de suicidio de la mujer.

Violación del derecho de paternidad en los casos en que la madre no reconoce la paternidad biológica del verdadero padre. Bastaría una prueba obligatoria de ADN para aclarar la incertidumbre en unas semanas. Sin embargo, hay padres que arrastran interminables procesos judiciales durante años para lograr que se reconozca su derecho de paternidad y el derecho de su hijo a tener padre. DUDH, art. 16.3, PIDCP, art. 24.1, CDN, art. 2.1, art. 2.2, art. 7, art. 8.1, art. 9.1, art. 18.1, art. 19.1

ABREVIATURAS

DH DU - Declaración Universal de Derechos Humanos

PIDESC - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PIDCP - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

DEDM - Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CETFDM - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

DDN - Declaración de los Derechos del Niño

CDN - Convención sobre los Derechos del Niño

DDD - Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

DPFJVDAP - Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder

CEPDHLF - Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

ANEXO 17

RESUMEN ANALÍTICO DEL TERCER ESTUDIO NACIONAL DE INCIDENCIA DEL MALTRATO Y DESCUIDO DE NIÑOS (*Executive Summary of the Third National Incidence Study of Child Abuse and Neglect*)

U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU. 1996.). *Administration for Children and Families. National Center on Child Abuse and Neglect.*(Septiembre de 1996).

Puede consultarse en: <http://www.calib.com/nccanch/pubs/statinfo/nis3.cfm>

RESUMEN

Es el primer estudio de este tipo, desarrollado en los EE.UU. entre 1979 y 1994. El análisis de los datos se realizó en 1995 y 1996 y, finalmente, los resultados se publicaron en 1996. Está basado en muestras representativas de 5.600 profesionales pertenecientes a 842 instituciones de 42 estados de los EE.UU. Se reunieron 50.729 casos en total. Dada la fecha en que se inició (1979), el estudio es muy útil para ver cómo los cambios sociales han afectado a los niños.

RESULTADOS

Por sexo del perpetrador del abuso: el 65% son mujeres.

Dentro de la familia biológica: cuando el niño es maltratado dentro de la familia formada por sus padres biológicos, en el 75% de los casos es la madre, y en el 48%, el padre (en algunos casos, ambos son maltratadores).

Fuera de la familia biológica: cuando el niño es maltratado por personas distintas de sus padres biológicos, por ejemplo, al vivir con padres sustitutos, del 80 al 85% del maltrato proviene de hombres que NO son el padre biológico.

En familias monoparentales: Un niño que viva en una familia monoparental, en comparación con otro que viva con sus dos padres, corre un mayor riesgo de malos tratos con arreglo a los porcentajes siguientes:

- 77% más de riesgo de sufrir maltrato físico
- 87% más de sufrir negligencia o descuido físico
- 74% más de sufrir negligencia o descuido emocional
- 220% más de sufrir negligencia o desatención educativa
- 80% mas de sufrir serios daños físicos como consecuencia de maltrato o negligencia

Maltrato físico en padres biológicos y no biológicos, por sexo del perpetrador:

- Un niño que sufre maltrato físico por sus padres biológicos tiene más probabilidades de sufrirlo a manos de la madre (60%) que del padre (48%); algunos niños sufren ese maltrato por parte de ambos progenitores.

Por el contrario, cuando se trata de maltrato físico de niños a manos de padres sustitutos (padrastrós) es mucho más probable que ese maltrato sea infligido por un padre sustituto (90% de los casos) que por una madre substituta (19% de los casos).

ANEXO 18

MUJERES AGRESORAS (*WOMEN OFFENDERS*)

Departamento de Justicia, U.S.A. 1999. Puede consultarse en esta dirección:

<http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/abstract/wo.htm>

RESUMEN

Este vasto estudio contiene datos sobre la agresividad femenina en general, y no sólo datos sobre maltrato específico a niños. Es una recopilación, llevada a cabo a lo largo de 20 años, de datos procedentes de fuentes oficiales:

National Crime Victimization Survey (NCVS, 1993-1997), Uniform Crime Reporting Program (UCR , FBI, 1997), Supplementary Homicide Reports (SHR , FBI, 1976-1997), State Court Processing Statistics (SCPS, 1996), National Judicial Reporting Program (NJRP, 1996), National Prisoner Statistics (NPS, 1998).

RESULTADOS

- **Entre 1976 y 1997, el número de niños asesinados por sus padres o madres, o por sus padrastros o madrastras, ascendió a cerca de 11.000.**
- **Las madres y las madrastras fueron responsables del asesinato (*murder*) del 52% de esos niños, hijos propios o de sus parejas (*sons and stepsons*). Los padres y padrastros fueron responsables del asesinato de un 57% de esos niños.** (Hubo casos en que ambos progenitores o sustitutos fueron responsables) (Pag. 4, *Parents who kill*)
- Las madres fueron responsables del asesinato de un mayor número de niños menores de 8 años, mientras que los padres perpetraron un mayor número de asesinatos de niños mayores de esa edad. (Pag. 4, *Parents who kill*)

DATOS COMPLEMENTARIOS

En la misma línea del "Tercer estudio nacional de incidencia del maltrato y descuido de niños" de 1996, descrito en el Anexo 17, el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU. ha publicado informes similares en años sucesivos con resultados y cifras semejantes. Pueden consultarse en las direcciones siguientes:

- **Año 1995:** (<http://www.acf.dhhs.gov/programs/cb/publications/ncands/>) . "Se constató que las mujeres eran perpetradores con más frecuencia que los hombres" ("...females were more often identified as perpetrators than males"). Mujeres: 74,184%. Hombres: 45'583%. Total: 119'767% (sumados los casos en que ambos maltratan)
- **Año 1997:** <http://www.acf.dhhs.gov/programs/cb/publications/ncands97/> . "Casi dos terceras partes de los perpetradores fueron mujeres" (*Almost two-thirds of perpetrators were female*)
- **Año 1998:** <http://www.acf.dhhs.gov/programs/cb/publications/cm98/> "Tres terceras partes (60'4%) de los perpetradores fueron mujeres" (*Three-fifths (60.4%) of perpetrators were female*)
- **Año 1999:** <http://www.acf.dhhs.gov/programs/cb/publications/cm99/> "Tres terceras partes (61'8%) de los perpetradores fueron mujeres" (*Three-fifths (61.8%) of perpetrators were female*)

ANEXO 19

MALTRATO DE NIÑOS EN EL CANADÁ - MINISTERIO DE SALUD - AÑO 2000

(Canadian Incidence Study of Reported Child Abuse and Neglect - National Clearinghouse on Family Violence. Health Canada)

Puede consultarse en las siguientes direcciones:

- Presentación: www.hc-sc.gc.ca/hpb/lcdc/publicat/cisfr-ecirf/index.html
- Informe completo: www.hc-sc.gc.ca/hpb/lcdc/publicat/cisfr-ecirf/pdf/cis_e.pdf
- Resumen: www.hc-sc.gc.ca/hpb/lcdc/publicat/cisfr-ecirf/pdf/cmie_e.pdf

RESUMEN

Se estableció una muestra representativa de 51 centros asistenciales para niños, en todo Canadá. Entre octubre y diciembre de 1998 se efectuó en esos centros el seguimiento de los casos de maltrato. La muestra final abarcó 7.672 casos, y se extrapoló para determinar la incidencia a nivel nacional durante todo el año. Como resultado, se obtuvo una estimación de 135.573 casos en todo Canadá, durante todo el año 1998. De los casos estudiados, se comprobó la autenticidad de un 61%, se consideró dudosos un 22%, y se desecharon un 33%. En el estudio se realiza un análisis muy detallado del entorno exacto en que se produjo el maltrato al niño.

RESULTADOS

Principales perpetradores, por sexo:

- "En todas las categorías de maltrato, las madres biológicas fueron presuntas autoras del mayor porcentaje de malos tratos (**60%** de los casos comprobados), seguidas de los padres biológicos (41%)." (*Selected Result.Pag. 19, Alleged Perpetrators*).

Porcentaje de abusos sexuales comprobados en hogares en que sólo vive uno de los padres biológicos:

- En hogares en que sólo estaba el padre (*Lone Male Parent*), **el 2,44%** del total de maltrato denunciado (8.005 casos), consistió en abusos sexuales comprobados (46% de 425 casos). (*Final Report.Pag. 74, Household Structure in Child Maltreatment. Table 7-1.*)
- En hogares en que sólo estaba la madre (*Lone Female Parent*), **el 3%** del total de maltrato denunciado (53.675 casos) consistió en abusos sexuales comprobados (34% de 4.741 casos). (*Final Report.Pag. 74, Household Structure in Child Maltreatment. Table 7-1.*)

Abusos sexuales comprobados cometido por el padre biológico u otros miembros del entorno del niño

Del total de casos denunciados de abusos sexuales a niños (14.406 casos, incluidos familiares y no familiares), se comprobó que:

- En el **2,9%** de los casos, el abuso fue cometido por el padre biológico.
 - (La cifra del 2,9% equivale al 20% de 2.101 casos contrastados, frente al total de 14.406.) (*Final Report.Pag. 49. Alleged Perpetrator (Relatives). Table 4-4 (a)*)
- En el **23,5%** de los casos, el abuso fue cometido por otros miembros del entorno familiar, es decir, familiares que NO eran el padre biológico (madre, padrastro, madrastra, padres adoptivos, otros familiares).
 - La cifra del 23,5% es resultado de sumar, en la columna de abuso sexual, la totalidad de los casos que no corresponden al padre biológico (madre biológica, padrastros y madrastras, otros familiares y padres adoptivos.), ponderada en función de los casos

comprobados en cada grupo frente al total de 14,406 casos: $0,235 = (681*0.21 + 1329*0.34 + 345 + 546*0.06 + 4097*0.59)/14406$ (*Final Report.Pag. 49. Alleged Perpetrator (Relatives). Table 4-4 (a)*)

- Es de destacar que dentro del entorno familiar, la mayoría de los casos (4.097, con 59% de casos comprobados) corresponde a otros parientes ('Other relatives'), es decir, miembros de la familia que no son ni el padre ni los padrastos (es decir, primos, tíos, etc.)
- En el **16,09%** de los casos, el abuso fue cometido por personas ajenas al entorno familiar (amigos de la familia, novios de los padres, cuidadoras, amigos de los niños, etc.) (*Final Report.Pag. 50. Alleged Perpetrator (Non-Relatives). Table 4-4 (b)*)

En resumen, de todos los casos de abusos sexuales comprobados:

- En el **10,98%** de los casos, el **padre biológico** fue el responsable de abusos DENTRO del entorno familiar ($2,9 / (2,9 + 23,5) * 100 = 10,98$).
- En el **90,02%** ($100 - 10,98$) de los casos, los responsables de abusos DENTRO del entorno de la familia, fueron **otras personas**.
- En el **93%** de los casos de **TODOS los abusos sexuales comprobados, los responsables fueron personas distintas del padre biológico** ($0,93 = 1 - 2,9/(2,9 + 23,5 + 16,09)$)

Sexo del maltratador (para todo tipo de maltrato), tanto dentro como fuera de la familia biológica:

- En el caso de los padres biológicos, la razón entre perpetradores por sexos es de **1,59 madres por cada padre** ($82.168 / 51.635$) (*Final Report.Pag. 49. Alleged Perpetrator (Relatives). Table 4-4 (a)*)
- En el grupo de padrastos y madrastras, la relación se invierte, y la razón entre perpetradores por sexos es de **3,01 padrastos por cada madrastra** ($11.817 / 3.825$) (*Final Report.Pag. 49. Alleged Perpetrator (Relatives). Table 4-4 (a)*)

En la familia biológica maltrata más la madre, pero en cuanto salimos de la familia biológica, los padrastos maltratan MUCHO más que las madrastras. Es más, el porcentaje de padrastos maltratadores no sólo invierte la proporción por sexos, sino que AUMENTA CASI EN EL DOBLE (3,01 frente a 1,59) el nivel de malos tratos respecto de los padres biológicos. Estos resultados coinciden plenamente con el estudio que se realizó en los Estados Unidos (NIS-3).

ANEXO 20-1

MALTRATO INFANTIL EN LA FAMILIA - COMUNIDAD VALENCIANA (1997/1998)

Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Año 2000. Generalitat Valenciana (España)

El documento puede obtenerse en esta dirección: <http://www.gva.es/violencia/> (Versión Español > Publicaciones > Más Publicaciones). Es un documento en papel, al que no existe acceso libre a través de Internet.

RESUMEN

Fuente de los datos: Entre 1997 y 1998, se abrieron un total de 3.565 expedientes en los centros de protección a los niños de la Comunidad Valenciana. Una vez analizados esos expedientes, se constató la existencia de 2.296 agresiones, 1.876 agresores, y 1.379 víctimas (niños).

RESULTADOS

Principales perpetradores, por sexos (Perfil de los agresores. Selección de datos, Pag. 84)

- Mujeres agresoras : **60,3%**.
- Hombres agresores : **39,7%**.

Es curioso constatar que las cifras coinciden con las de otros países: 65% de agresiones por mujeres en EE.UU. (NIS-3), y 60% de agresiones por madres biológicas en Canadá.

Distribución del maltrato entre niños y niñas

- Los niños sufren el **54,5%** del maltrato.
- Los niños sufren más maltrato físico y negligencias (parcelas que representan el 85,97% de TODO el maltrato).
- Las niñas padecen más maltrato emocional y abuso sexual (parcelas que representan el 14,09% de todo el maltrato)

Variaciones en las formas graves de maltrato en función de la estructura familiar

De los 4 tipos de maltrato (físico, emocional, sexual y por negligencia), los dos mas graves (al menos, en principio) son el maltrato físico, y el abuso sexual. Esas formas de maltrato varían en función del tipo de familia, tanto respecto del tipo de maltrato o de su porcentaje total, como respecto de sus perpetradores específicos (padre, madre, padrastro, madrastra).

1) Paso de la madre biológica de una familia tradicional a otra reconstituida

- En la familia tradicional, el maltrato ejercido por la madre biológica es, en el **6'27%** de los casos, **maltrato físico**; y en el **0'16%** de los casos, **abuso sexual**.
- En la familia reconstituida, el maltrato ejercido por la madre biológica es, en el **7'97%** de los casos, **maltrato físico**; y en el **3'06%** de los casos, **abuso sexual**.

2) Sustitución del padre biológico por un "padre" NO biológico

- En la familia tradicional, el maltrato ejercido por el padre biológico es, en el **21,9%** de los casos, **maltrato físico**; y en el **1,57%** de los casos, **abuso sexual**.
- En la familia reconstituida, el maltrato ejercido por el "padre" no biológico es, en el **25,9%** de los casos, **maltrato físico**; y en el **16'66%** de los casos, **abuso sexual**.

Es decir, el paso de una familia tradicional a otra reconstituida (con un 86% de custodias maternas), conlleva para el niño una mayor exposición al maltrato materno (tanto físico como sexual: el riesgo de abuso sexual aumenta casi 20 veces) y al maltrato infligido por la figura paterna (sobre todo al abuso sexual, que aumenta un 1060% al pasar del padre biológico al padrastro).

Maltrato en las familias tradicionales en comparación las familias reconstituidas y monoparentales

Según el tipo de familia, los porcentajes correspondientes a los expedientes llegados a los centros fueron estos:

- El **49%** procedía de **familias tradicionales**.
- El **32%** procedía de **familias monoparentales**.
- El **14%** procedía de **familias con padrastro o madrastra** (reconstituidas)

Ahora bien, si se tiene en cuenta que en 1998-2000 existían en España 6.89 millones de familias tradicionales, 0'265 millones de familias monoparentales y 0'425 millones de familias reconstituidas (ver cálculos en Informe Iceberg completo: http://www.adiospapa.org/ice/4b_anexos20_22.htm#20), podemos concluir que, **en comparación con el maltrato producido en familias tradicionales:**

- **en las familias reconstituidas, el maltrato a niños es 4,6 veces más frecuente**
- **en las familias monoparentales, el maltrato a niños es 16,9 veces más frecuente**
- **en el 86% de estas familias monoparentales, los niños están a cargo de la madre.**

ANEXO 20-2

MALTRATO INFANTIL EN LA FAMILIA - ESPAÑA (1997/1998)

Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Año 2000.

Dirección en internet (ficha documental del texto en papel):

<http://www.gva.es/violencia/> >> Publicaciones >> Más Publicaciones

RESUMEN

Es el primer estudio sobre este tema que reúne datos de toda España. Los datos proceden de expedientes de protección del menor (32.741) incoados en España, entre 1997 y 1998. Una vez analizados 5.347 expedientes se consideró confirmado el maltrato cuando concurrían las siguientes circunstancias o alguna de ellas:

- resolución judicial de condena a alguno de los familiares.
- declaración de desamparo del menor por ser víctima de maltrato.
- acreditación del maltrato mediante certificados médicos, psicológicos o de servicios asistenciales.

En la investigación sólo se tuvieron en cuenta los casos confirmados, es decir, el 15% de los denunciados.

[Al igual que en el estudio anterior, no se ponderan los datos en función de los distintos tipos de familia y su presencia proporcional en la sociedad, por lo que aplicaremos los datos ya obtenidos en el anterior estudio (Anexo 20-1), procedentes de toda España: índices de familias monoparentales, matrimonios y familias reconstituidas, según el I.N.E., año 2000].

RESULTADOS

1. Valores absolutos (*Perfil de las víctimas*, pág. 45):

- 7,36 chicos y 6,87 chicas de cada 10.000 fueron víctimas de maltrato en ese periodo de dos años.

2. Principales perpetradores por sexo (*Perfil de los agresores*, pág. 77, tabla 1):

- Mujeres: 56,4%.
- Hombres: 43,5%.

(De nuevo cifras cercanas al 60% de la Comunidad Valenciana, al 65% de los EE.UU (NIS-3), al 60% del Canadá).

3. Distribución por parentesco con el niño (*Perfil de los agresores*, pág. 84, tabla 10):

- el 52,5% del maltrato es perpetrado por la madre biológica.
- el 35,8% del maltrato es perpetrado por el padre biológico.
- el 4,6% del maltrato es perpetrado por el padrastro (padre no biológico).
- el 3,4% del maltrato es perpetrado por el abuelo o la abuela.

(A efectos comparativos, si se considera únicamente el maltrato perpetrado por los progenitores biológicos, **el 59,4% de ese maltrato es perpetrado por la madre**: $0.594 = 52.5 / (52.5 + 35.8)$)

4. Maltrato en familias tradicionales en comparación con el maltrato en familias reconstituidas y monoparentales

Del mismo modo que en el anterior estudio, solo se facilitan datos absolutos:

- El 50.57% de los casos procedió de familias tradicionales.
- El 28.8 % de los casos procedió de familias monoparentales.
- El 13.9% de los casos procedió de familias reconstituidas (con padrastro o madrastra).

Al aplicar las proporciones ya conocidas de tipos de hogares de toda España (familias tradicionales: 6,89 millones; familias monoparentales: 0.265 millones; familias reconstituidas: 0.425 millones), se obtienen estos resultados:

- $(6,89 / 0,2655) * (28,8 / 50,57) = 14,77$
- $(6,89 / 0,425) * (13,9 / 5,057) = 4,45$

Así pues, en comparación con el maltrato perpetrado en familias tradicionales:

- en familias monoparentales hay **14,77 veces más maltrato** a niños
- en familias reconstituidas hay **4,45 veces más maltrato** a niños
- en el **83%** de las familias monoparentales, el cuidado de los niños está a cargo de la madre (página 125 del informe)

.Como dato realmente curioso, que choca frontalmente con la teoría de la violencia de género, y encaja plenamente con los estudios de violencia de pareja de nivel leve o moderado, en los hogares biológicos tradicionales, la responsabilidad en el maltrato está prácticamente repartida por igual (*El contexto familiar*, pág. 119):

- 2.896 madres biológicas,
- 2.876 padres biológicos.

6. Variación de las formas graves de maltrato al niño al cambiar la estructura familiar

a) Cuando el niño pasa de una familia tradicional a una familia reconstituida por la madre biológica

- En la familia tradicional, el maltrato total ejercido por la madre biológica (7073 agresiones) se desglosa así (*El contexto familiar*, pág. 121, Tabla 5):
 - el 7,1 % es maltrato físico (504 casos)
 - el 3,8 % es abuso sexual (27 casos)
- En la familia **reconstituida**, el maltrato total ejercido por la madre biológica (1534 agresiones) se desglosa así (*El contexto familiar*, pág.133, Tabla 15):
 - **el 10,9% es maltrato físico** (168 casos)
 - **el 13,7% es abuso sexual** (21 casos)

b) Cuando se produce la sustitución del padre biológico por un padre no biológico

- En la **familia tradicional**, el maltrato total ejercido por el padre biológico (7.680 agresiones) se desglosa así (*El contexto familiar*, pág. 121, Tabla 5):
 - el 13,8 % es maltrato físico (1060 casos)
 - el 26,7 % es maltrato emocional (2.050 casos)
 - el 1,58% es abuso sexual (121 casos)
- En la **familia reconstituida**, el maltrato total ejercido por el padre no biológico (1.203 agresiones) se desglosa así (*El contexto familiar*, pág. 133, Tabla 15):
 - el **24,2 % es maltrato físico** (292 agresiones)
 - el **31 % es maltrato emocional** (374 casos)
 - el **5,99% es abuso sexual** (72 agresiones).

Así pues, el paso de la familia tradicional a la familia reconstituida por la madre biológica representa para el niño un aumento de ambos tipos de maltrato (físico y sexual). El riesgo global de maltrato sexual aumenta **3,6** veces. El riesgo de maltrato sexual perpetrado por la figura paterna (padre no biológico) en la familia reconstituida por la madre aumenta **3'79** veces respecto de la familia tradicional.

ANEXO 21

RELACIÓN ENTRE FAMILIAS ROTAS Y DELINCUENCIA (DISENTANGLING THE LINK BETWEEN DISRUPTED FAMILIES AND DELINQUENCY)

Cambridge Study in Delinquent Development (1962-2000). Autores: Heather Juby, GRIP, Universidad de Montreal (Canadá) y David P. Farrington, Instituto de Criminología, Universidad de Cambridge (Inglaterra).

Enlace: http://www3.oup.co.uk/crimin/hdb/Volume_41/Issue_01/410022.sgm.abs.html

RESUMEN

Entre 1960 y 2000 se realizó el seguimiento de la vida de 411 niños, nacidos a principios de la década de 1950. Ese seguimiento abarcó su evolución vital desde los 8 hasta los 46 años. En esa muestra de 411 personas, las tasas de delincuencia más altas correspondieron a 75 chicos que, a la edad de 15 años, vivían en familias definitivamente rotas, en comparación con chicos que vivían a esa edad en familias intactas. En ese grupo de 75 chicos, las mayores tasas de delincuencia juvenil se plasmaron, con el paso de los años, en mayores tasas de condenas en la edad adulta (*adult convictions*).

RESULTADOS

1. Relación entre la situación familiar en la infancia y las tasas de condenas judiciales en la edad adulta:

Familia donde creció el niño	Condenas del niño en la edad adulta (%)
Familias intactas (334)	22 %
Familias intactas muy conflictivas (64)	27 %
Familias rotas (75)	34 %

2. Relación entre la pérdida de la figura paterna en la infancia y la tasa de condenas judiciales en la edad adulta:

Familia donde creció el niño	Condenas del niño en la edad adulta (%)
Madre sola, padre fallecido (15)	7%
Madre sola, padre se fue o fue echado (14)	33 %
Madre sola, después padrastro. (10)	38 %

(Table 1. Disrupted Family Variables versus Delinquency. Pag. 31)

ANEXO 22

EL FENÓMENO DEL P.A.S. (*PARENT ALIENATION SYNDROME*): SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

La alienación parental es el estado inducido en los hijos de parejas divorciadas en el que se les coloca tras haberles malmetido metódicamente contra el miembro no custodio de la pareja divorciada. En España, a este proceso, le llamamos simplemente malmeter, minimizando su importancia y consecuencias una vez más, considerándolo como algo inevitable y que “tampoco es para tanto”.

En los Estados Unidos se tiene en cuenta en los procesos legales de divorcio desde 1980, y cada vez se considera más como un daño profundo y grave que se inflige a los hijos del divorcio, así como a los progenitores no custodios, objetos del proceso de denigración que conducirá eventualmente a la alienación parental.

Desde 1985, el fenómeno adquiere carta de naturaleza en ese país con la formulación del SINDROME DE ALIENACION PARENTAL, por el Dr. GARDNER. Según Gardner, el PAS es una perturbación en el niño que, en el contexto del divorcio, es inducido a la desaprobación y la crítica de un progenitor, denigración que es injustificada o exagerada. El estudio de este fenómeno y sus consecuencias prosigue en su sistematización y análisis profundo.

Posteriormente otros psicólogos han declinado este concepto desde esta u otras perspectivas, siendo un lugar común el hecho de que normalmente es la mujer el cónyuge alienador. Es un hecho establecido que los niños víctimas de PAS, sobre todo en su grado más grave, pueden desarrollar enfermedades mentales, y en todo caso el PAS tendrá profundas consecuencias a largo plazo tanto para el niño como para otros miembros de la familia.

Es claramente una forma tan común de maltrato a los niños (y al cónyuge denigrado) que socialmente parece aceptarse como algo inevitable y hasta comprensible en casos de divorcio; sin embargo, pese a la banalización social del fenómeno, la realidad es que el PAS es una profunda lacra social, de una gravedad muy considerable en casi todos los casos y de enorme extensión (dado el auge de los procesos de separación y divorcio en nuestro país).

Paradójicamente, el PAS es un fenómeno prácticamente ignorado en España, que no tiene en ningún caso consideración de maltrato a un niño, tortura psicológica o lavado de cerebro. Lo que resulta incongruente en una sociedad que comienza a ser sensible a los malos tratos de tipo psicológico, si bien sólo, aparentemente, si el objeto de los mismos es una mujer.

Enlaces de interés:

- <http://www.angelfire.com/al3/vip/pasindex.html>
- <http://www.parentalalienation.com/>
- <http://fact.on.ca/Info/pas/randp2.pdf>
- <http://www.leadershipcouncil.org/Research/PAS/pas.html>
- <http://users.skynet.be/paulwil/s9.htm>
- <http://www.rgardner.com/refs/>
- http://www.fact.on.ca/Info/info_pas.htm
- <http://www.deltabravo.net/custody/pasarchive.htm>
- <http://fact.on.ca/Info/pas/dunne.htm>

ANEXO 23

CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO PARA LOS HOMBRES Y LAS MUJERES

RESUMEN

Se ha constatado en varios países occidentales que la tasa de suicidio entre hombres separados y divorciados es superior a la de hombres casados. Pero la tasa de suicidio de las mujeres no aumenta significativamente con la separación o el divorcio. Esas tasas ponen de manifiesto claramente la importancia de los hijos para el hombre y las consecuencias de su pérdida tras el divorcio.

ESPAÑA (Fuente: INE): Estadística del suicidio en España 1.999. Numero de suicidios en todo el año.

	Casados con hijos	Casados sin hijos	Divorciados con hijos	Divorciados sin hijos
Hombres	450	24	61	11
Mujeres	153	6	15	2
Razón entre las tasas de suicidio de hombres y mujeres	2,94	4	4,06	5,5
Razón entre las tasas de suicidio de hombres y mujeres para toda España	2,77 (1798 hombres, 648 mujeres)			

AUSTRALIA (año 2000)

Fuente: Suicide and hospitalised self-harm in Australia - Australian Institute of Health and Welfare (Nov-2000). Puede consultarse en las siguientes direcciones:

- <http://www.nisu.flinders.edu.au/pubs/reports/2001/suicide.php> (presentación)
- http://www.nisu.flinders.edu.au/pubs/reports/2001/suicide_injcat30.pdf (documento)

Datos sobre suicidios en Australia, por sexo y estado civil (tasa bruta por 100.000 habitantes)

	Nunca casado/a	Casado/a	Divorciado/a	Viudo/a
Hombre	39,3	17,8	134,1	13,0
Mujer	9,3	4,6	11,1	8,4

ESTADOS UNIDOS (años 1979 a 1989)

Fuente: Marital Status and Suicide in the National Longitudinal Mortality Study. Universidad de California. Departamento de Sociología. Autor: **Augustine J. Kposowa**. Mayo de 2000.

- Puede consultarse en esta dirección: <http://wizard.ucr.edu/~akposowa/Status.pdf>

Conclusiones

- "Las tasas de suicidio, para toda la muestra, fueron más altas en las personas divorciadas que en las casadas."
- "Cuando los datos se estratificaron por sexos, se observó que el riesgo de suicidio entre hombres divorciados era casi el doble que entre hombres casados."
- "En las mujeres, sin embargo, no había diferencias estadísticamente significativas según el estado marital".

ANEXO 24

CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO PARA LOS NIÑOS

A) NUMERO DE NIÑOS SEPARADOS DE SU PADRE CADA DÍA EN ESPAÑA

Los indicadores sociales de España, facilitados por el Instituto Nacional de Estadística -número de separaciones/divorcios al año y tasa de fecundidad por mujer- permiten calcular el número de niños, que cada día, son separados/divorciados de su padre. (Ver cálculo en Informe Iceberg completo). Según esos cálculos, 432 niños son separados de su padre cada día laboral (103.300 niños cada año).

B) MALTRATO A NIÑOS EN LAS NUEVAS ESTRUCTURAS

Según se vio en la sección de maltrato a niños de este informe, los datos del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia y del I.N.E. permitían obtener los siguientes porcentajes de maltrato infantil, correspondientes a los distintos tipos de familia en la sociedad española (1997/1998):

En comparación con las familias tradicionales, los casos de maltrato a niños eran:

- 16,9 veces más frecuente en las familias monoparentales
- 4,6 veces más frecuente en las familias reconstituidas

Si se tienen en cuenta las cifras anuales de niños que pasan por el proceso de separación (sólo ese proceso, no el de divorcio, que ya es posterior):

- En 1997 se produjeron 54.728 separaciones. (INE)
- Crecimiento lineal aproximado del orden de 2.500 casos al año.
- Por lo tanto, la estimación para el año 2000 rondaría la cifra de 62.370 separaciones.
- Con tasa de fecundidad de 1,07 niños por mujer, el número de niños que pasan a uno de esos dos nuevos estados familiares cuyos porcentajes de maltrato, comparados a los de la familia tradicional, se han expuesto anteriormente, asciende a **66.548 niños al año**

C) CRECER SIN PADRE: CONSECUENCIAS PARA LOS NIÑOS

El problema de la ausencia del padre se ha estudiado en otros países (anglosajones) de modo muy directo a través de los centros de protección de la infancia y otras instituciones. En España no se han hecho estudios al respecto.

C.1 Desórdenes de conducta, abandono del hogar, abandono escolar y abuso de sustancias

- el 85% de los niños con trastornos del comportamiento proceden de hogares sin padre (Fuente: Center for Disease Control)
- el 90% de los niños sin hogar y fugados del hogar proceden de hogares sin padre (Fuente: U.S. Department of Health and Human Services, Bureau of the Census)
- el 71% de los abandonos escolares en enseñanza secundaria corresponden a niños procedentes de hogares sin padre (Fuente: National Principals Association Report on the State of High Schools)
- los alumnos procedentes de familias divorciadas muestran mayores niveles de distracción, ansiedad, hostilidad y abandono, y están menos integrados con sus compañeros que los procedentes de familias intactas (Fuente: One-Parent Families and Their Children: The School's Most Significant Minority. The Consortium for the Study of School Needs of Children from One-Parent Families. National Association of elementary School Principals and the Institute for Development of Educational Activities, a division of the Charles f. Kettering Foundation. Arlington, VA 1980.)
- el 75% de los pacientes adolescentes atendidos en centros para el tratamiento del abuso de sustancias químicas procede de hogares sin padre (Fuente: Rainbows for all God's Children)

- Según el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE.UU., "los niños sin padre corren un riesgo drásticamente mayor de abuso de drogas y alcohol" (Fuente: U.S. Department of Health and Human Services. National Center for Health Statistics. Survey on Child Health. Washington, DC, 1993)
- los niños que crecen en hogares monoparentales corren un riesgo significativamente mayor de abuso de drogas en la adolescencia (Fuente: Denton, Rhonda E. and Charlene M. Kampfe. "The relationship Between Family Variables and Adolescent Substance Abuse: A literature Review." Adolescence 114 (1994): 475-495.)

C.2 Delincuencia juvenil y participación en 'bandas urbanas'. Embarazos prematuros

- el 80% de los violadores movidos por resentimientos latentes proceden de hogares sin padre (Fuente: Criminal Justice & Behavior, Vol 14, p. 403-26, 1978)
- el 70% de los menores internados en instituciones estatales proceden de hogares sin padre (Fuente: U.S. Dept. of Justice, Special Report, Sept 1988)
- el 85% de los jóvenes recluidos en centros penitenciarios crecieron en hogares sin padre (Fuente: Fulton Co. Georgia jail populations, Texas Dept. of Corrections 1992)
- las jóvenes de 15 a 19 años criadas en hogares sin padre tienen muchas más probabilidades de mantener relaciones sexuales preconyugales que las jóvenes criadas en hogares con madre y padre (Fuente: Billy, John O. G., Karin L. Brewster and William R. Grady. "Contextual Effects on the Sexual Behavior of Adolescent Women." Journal of Marriage and Family 56(1994): 381-404)
- una chica blanca de clase acomodada tiene una probabilidad cinco veces mayor de ser madre adolescente si ha crecido en un hogar monoparental con su madre que si ha crecido en un hogar con ambos padres biológicos (Fuente: Whitehead, Barbara Dafoe. "Facing the Challenges of Fragmented Families." The Philanthropy Roundtable 9.1 (1995): 21.)
- Las niñas que crecen en familias monoparentales tienen más probabilidades de quedar embarazadas en la adolescencia que las que crecen con ambos progenitores (Fuente: Source: U.S. Department of Health and Human Services. National Center for Health Statistics. National Health Interview Survey. Hyattsville, MD 1988.)

Estas estadísticas, expresadas matemáticamente, significan que un niño crecido en un hogar sin padre está:

- 5 veces más expuesto a suicidarse
- 32 veces más expuesto a irse de casa
- 20 veces más expuesto a padecer trastornos del comportamiento
- 14 veces más expuesto a cometer violación
- 9 veces más expuesto a abandonar el bachillerato
- 10 veces más expuesto a abusar de sustancias químicas
- 9 veces más expuesto a ingresar en una institución estatal
- 20 veces más expuesto a ingresar en prisión

Fuente: Esta información, procedente de los organismos públicos indicados, ha sido recopilada por el National Center For Fathering (Centro Nacional para la Paternidad), de los EE.UU. Puede consultarse en: <http://www.fathers.com/research/consequences.html>

C.3 Suicidio juvenil e infantil en los EE.UU. durante los últimos decenios

- el 63 por ciento de los suicidas jóvenes proceden de hogares sin padre (Fuente: United States Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos), Oficina del Censo)

Suicidios en los Estados Unidos, 1997 (United States Department of Health and Human Services. Puede consultarse en la dirección <http://www.cdc.gov/ncipc/factsheets/suifacts.htm>; Centers for Disease Control and Prevention. Puede consultarse en: <http://www.cdc.gov/ncipc/factsheets/suifacts.htm>):

- Entre 1952 y 1995, la incidencia del suicidio en las personas de menos de 25 años se ha triplicado.
- El riesgo es mayor para los jóvenes (chicos) blancos, aunque desde 1980 a 1995 ha aumentado rápidamente entre las chicas negras.
- Entre 1980 y 1997, para personas de 15 a 19 años, aumentó un 11%. Para personas de 10 a 14 años AUMENTÓ un 109%.

ANEXO 25

CONSECUENCIAS PARA LOS ABUELOS

Fuente:

Suicidios en Estados Unidos. 1997. United States Department of Health and Human Services. Centers for Disease Control and Prevention.

El documento puede consultarse en <http://www.cdc.gov/ncipc/factsheets/suifacts.htm>

Resultados:

- Por encima de 65 años de edad, el 83% de los suicidios son de hombres.
- Por encima de 65 años de edad, la relación de suicidios entre un hombre divorciado o viudo y una mujer divorciada o viuda fue de 9,44 a 1 (es decir, la probabilidad de suicidio es **9'44** veces mayor en el hombre)

El decenio de 1990 ha sido el primero, desde 1940, en que el suicidio de los "abuelos" ha aumentado, en lugar de descender.

ANEXO 26

VIOLENCIA EN EL PROCESO DE SEPARACIÓN EN HOMBRES Y MUJERES

Influences on Parent-Child Relationships in Non-custodial Mothers

Autores: **Anne McMurray** (Associate Professor and Head, School of Nursing, Faculty of Health & Human Sciences) y **A. M. Blackmore** (Research Consultant). **Edith Cowan University**. (Australia)

Puede consultarse en estas direcciones:

- [http://www4.tpgi.com.au/users/resolve/ncpreport/mcmurray\(1992\).html](http://www4.tpgi.com.au/users/resolve/ncpreport/mcmurray(1992).html) (año 1992)
- [http://www4.tpgi.com.au/users/resolve/ncpreport/mcm&b\(1993\).html](http://www4.tpgi.com.au/users/resolve/ncpreport/mcm&b(1993).html) (año 1993)

RESUMEN

El fenómeno en sí de la separación o del divorcio, en sus condiciones actuales, está dando lugar a una violencia específica, distinta de la violencia de pareja y del maltrato infantil que hemos analizado en otras secciones del presente informe. Hasta donde sabemos, el estudio McMurray es el único realmente serio sobre ese fenómeno específico, realizado en Australia en los años 1992 y 1993.

En ese estudio, se preguntó a padres y madres no custodios por su vivencia de la separación. Las respuestas fueron similares y pusieron de manifiesto que, ante el alejamiento de sus hijos, hombres y mujeres reaccionan con idénticos sentimientos de amargura y desesperación, representaciones suicidas, rencor hacia el ex cónyuge que destruía la relación con sus hijos, deseos de abandonar todo y desaparecer durante algún tiempo, lejos de sus hijos, odio hacia el ostracismo de los juzgados, etc.

Posiblemente, éste es estudio que mejor saca a la luz la raíz oscura de lo que, en estos tiempos, se simplifica con la denominación de "violencia doméstica". Ninguna teoría sobre 'violencia de género', ninguna interpretación de las supuestas 'relaciones de poder del hombre sobre la mujer' explican por qué las mujeres abrigan exactamente esos mismos sentimientos de odio y despecho. Sin embargo, es mucho más sencillo admitir que hombres y mujeres somos iguales y que, enfrentados a abusos similares - en este caso, la separación por la fuerza de los hijos, análoga a la que sufren generaciones enteras de hijos a los que se aleja forzosamente de su padre- reaccionamos con la misma indignación.

METODOLOGÍA Y CIFRAS BÁSICAS DEL ESTUDIO:

- Se entrevistó a un total de 78 hombres, y 43 mujeres, todos ellos no custodios.
- La duración media del matrimonio había sido de 9 años (hombres) y 12 años (mujeres).
- Como promedio, el tiempo transcurrido desde la separación era de 5 años (hombres) y 4 años (mujeres).
- El número de hijos era, como promedio, de 2 (hombres y mujeres).
- La edad media de los hijos era de 10 años (para los hombres) y menos de 12 (mujeres), en el momento de la separación.
- El 74% de las mujeres tenían empleo. Solo 6 hombres estaban en paro.

RESULTADOS:

Hombres:

- "Bastantes hombres sentían que sus ex-mujeres los estaban dejando sin salida, al impedirles el acceso a sus hijos, pues sabían que las leyes vigentes no les facilitaban medios para obligarlas. En esta situación, al menos 3 hombres admitieron haber recurrido a la violencia contra su ex-esposa, lo que sólo había servido para cortarles todo acceso a sus hijos y aumentar su ira y resentimiento".

- "Con gran diferencia, lo que más preocupaba a los padres era la imposibilidad de ver crecer a sus hijos día a día".
- "Solo 6 hombres se describieron como adaptados a la nueva situación".
- "Hablaban de su incapacidad para superar el dolor, de sentirse 'a merced de las olas', aislados, o en crisis. Dos de ellos habían sido hospitalizados por depresión clínica en más de una ocasión. Veinticinco habían recurrido a la psicoterapia."
- "Otros reconocieron haber adoptado estrategias como meditar en soledad (N=4), abuso fuerte de alcohol en breves periodos de tiempo (N=5), permanencia durante muchas horas en el trabajo, actividades físicas, prácticas religiosas y conversaciones con amigos y familiares."
- "Cinco habían experimentado un impulso de alejamiento total (del pueblo, de sus hijos), sólo para darse cuenta de que no verlos nunca, no les hacía sufrir menos que las despedidas al finalizar el régimen de visitas".

Mujeres:

- "Con gran diferencia, el mayor obstáculo para mantener la armonía con el ex-esposo era el sentimiento de que éste estaba minando la relación con sus hijos".
- "Muchas describieron sus sentimientos de tristeza, culpa y desesperación por no estar 'cerca' y no ser capaces de influir en las vidas de sus hijos día a día"
- "Otras hablaron de la dificultad de sobrellevar la reprobación de sus hijos: "Sentía como si estuviera en un juicio cuando venían conmigo".
- "No menos de 10 mujeres notificaron comportamientos autodestructivos, desde abuso de drogas y alcohol hasta bulimia."
- "Excepto una mujer que estaba muy contenta de su libertad y no quería ver nunca más a su hijo, todas las demás participantes describieron periodos de intenso dolor: 'A veces, siento como si hubiese una daga justamente en tu corazón'".
- "Tres fueron ingresadas en hospitales psiquiátricos en más de una ocasión."
- "Al menos 6 mujeres hablaron de reacciones de 'distanciamiento' durante varios periodos de tiempo".
- "Varias mujeres habían abandonado la ciudad o el estado durante periodos de 6 a 12 meses, volviendo después para continuar con el régimen de visitas a sus hijos".

CONCLUSIONES

- "Desde la perspectiva de los/las participantes, lo que ellos y ellas necesitaban desesperadamente era apoyo y amistad, más que soluciones judiciales."
- Al menos según este estudio, "la experiencia en los tribunales, particularmente si se combinó con una actitud de no cooperación del ex-cónyuge, suscitó intensos sentimientos de animosidad y, en algunos casos, de violencia real".
- En el caso de las madres no custodias, esta situación llevó a tendencias autodestructivas (6 de 43 madres, es decir, el 14%, experimentaron crisis psicológicas ('mental-breakdown') o intentaron suicidarse).
- Por su parte, los padres experimentaron una tendencia a desahogar su ira con otros.

ANEXO 27

FALSAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN (*False Rape Allegations*) Informe Kanin (Universidad de Purdue) - 1994

Estudio dirigido por **Eugene J. Kanin**¹, del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Purdue (Indiana, EEUU). Publicado en *Archives of Sexual Behavior*, vol.23, n° 1, 1994, páginas 81-90.

Dirección en Internet: <http://www.vix.com/men/falsereport/kanin.html>

RESUMEN

Con la cooperación de la comisaría de policía de una pequeña comunidad metropolitana se estudiaron 45 falsas acusaciones de violación presentadas a lo largo de un período de nueve años. **Esas falsas acusaciones de violación constituyeron el 41 por ciento de las denuncias totales de violación** (n = 109) interpuestas durante ese período. Todo parece indicar que las falsas acusaciones obedecieron a alguno de los tres móviles siguientes: establecer una coartada, buscar venganza, o suscitar compasión y atención. Las falsas acusaciones de violación no fueron consecuencia de una desviación relacionada con el género, como se ha indicado con frecuencia, sino que obedecieron a esfuerzos compulsivos y desesperados para superar situaciones personales y sociales difíciles.

MÉTODOS

La investigación consistió esencialmente en un estudio de los casos investigados por una comisaría de policía en una pequeña zona metropolitana (población = 70.000 habitantes) de la región central de los Estados Unidos. La comisaría de policía no se ve desbordada por una avalancha de casos de delitos graves y, en consecuencia, tiene margen de acción y motivación suficiente para investigar a fondo todas las denuncias por violación, que se tramitan con arreglo a un procedimiento muy institucionalizado. **Sólo se declararon falsos los casos en que la denunciante admitió que eran falsos.** Por otra parte, el departamento hace distinción entre los intentos de violación y las violaciones consumadas. Es decir, **los casos estudiados son únicamente casos relativos a denuncias de violaciones consumadas.** En consecuencia, cabe pensar que los casos declarados falsos por la comisaría de policía se corresponden razonablemente –o incluso, como mínimo- con la realidad de las falsas denuncias hechas en la comisaría, especialmente si se tiene en cuenta que la retractación de la denunciante es indispensable para considerar que una denuncia es falsa.

Se investigaron todas las falsas acusaciones de violación ocurridas entre 1978 y 1987. La policía puso a disposición de los investigadores el archivo completo de cada caso.

CONSTATAIONES

Durante ese período de nueve años **se declararon oficialmente falsas el 41 por ciento (n = 45) del total de las denuncias por violación (n = 109), es decir, en todos esos casos la denunciante reconoció que la violación no había tenido lugar** y que, en consecuencia, la acusación era falsa.

La falsedad de las acusaciones obedeció a tres importantes motivos:

- el establecimiento de una coartada o excusa; en esos casos casi nunca se acusó a un hombre concreto, sino que se adujo violación por desconocidos;

¹ Un dato que hace especialmente interesante el estudio del profesor Kanin es su trayectoria investigadora, en modo alguno contraria a la causa del activismo feminista contra la violación. En realidad, **Eugene Kanin** fue uno de los primeros investigadores que iniciaron los estudios sobre violaciones dentro de la pareja ¡ya en el decenio de 1950!, y sus investigaciones han sido con frecuencia citadas en las publicaciones feministas.

- el afán de venganza (en la mayoría de los casos, contra un hombre o ex novio que había rechazado las proposiciones sexuales de la mujer);
- la necesidad de suscitar compasión y atención.

Ese modelo tripartito se obtuvo a partir de los motivos expuestos por las interesadas en su retractación y no de conjeturas. Los autores descartan por completo que las retractaciones hayan podido deberse a ningún tipo de presión, ya que en general se produjeron cuando las denunciante se vieron ante la perspectiva de ser descubiertas y prefirieron evitar los inconvenientes de otra investigación. Además, tras la retractación se informaba a la denunciante de que sería acusada por haber interpuesto una falsa denuncia, punible con una importante multa y una sentencia de prisión. A pesar de ello, en ningún caso las denunciante habían tratado de desdecirse de la retractación.

Otro dato curioso es que ninguna de las falsas denunciante mencionó actos sexuales distintos de la penetración vaginal. Ninguna denunciante hizo referencia a actos forzados de sexo oral o anal. En cambio, ese tipo de actos figuraban en el 25 por ciento de las denuncias por violación contrastadas. Quizás, las denunciante consideraron más prudente psicológica y socialmente reducir al mínimo la humillación de la victimización sexual sin complicar el acontecimiento más de lo necesario. Ese fenómeno se había observado ya anteriormente (McDowell y Hibler, 1987).

Como señalan los autores, una de las consecuencias más graves de las falsas acusaciones de violación es la aplicación errónea de la justicia. El estudio nos muestra únicamente que esas 45 falsas acusadoras fueron descubiertas en las fases iniciales de la investigación. Aunque ese resultado sea alentador, **no se puede descartar que otras falsas acusaciones hayan culminado en la condena de los acusados.** Simplemente, el hecho de ser sospechoso de violación, aunque sólo sea durante uno o dos días, constituye un trauma psicológico y social.

CONCLUSIONES

Es posible que la mayor incidencia de falsas acusaciones de violación dependa de la eficacia y los medios de los departamentos policiales. **A la vista de los resultados del estudio, cabe concluir que las falsas acusaciones de violación son frecuentes.**

NOTA ADICIONAL

Para contrastar sus resultados, **el profesor Kanin examinó los archivos policiales de dos grandes universidades estadounidenses**, donde se habían denunciado en total 64 violaciones a lo largo de 3 años. **En la mitad de los casos se trataba de falsas acusaciones de violación (es decir, las denunciante se habían retractado).** Dicho de otro modo: **se constató que, cuando las universitarias presentaban una denuncia de violación, existía un 50 por ciento de posibilidades de que esa denuncia fuese falsa.** Otros informes de los departamentos policiales de universidades apoyan esas conclusiones (Jay, 1991). En los casos de denuncias de violación en los campus universitarios estudiados, la responsabilidad de la investigación había recaído siempre en una agente femenina, y nunca se había declarado falsa una denuncia sin retractación previa de la denunciante.

ANEXO 28

INFORME MCDOWELL (U.S. AIR FORCE, 1985)

Por su antigüedad, es imposible encontrar este estudio en Internet. La referencia bibliográfica es la siguiente: McDowell, Charles P., Ph.D. "False Allegations." Forensic Science Digest, (publication of the U.S. Air Force Office of Special Investigations), Vol. 11, No. 4 (December 1985), p. 64.

Enlaces de interés:

- <http://www.ncfm.org/fact1.htm>
- http://www.ipt-forensics.com/journal/volume6/j6_2_4.htm
- <http://world.std.com/~rkates/men/legal/rape.article.html>
- <http://www.cycad.com/cgi-bin/pinc/apr97/tredoux.html>

Los estudios sobre falsas acusaciones de violación son muy escasos. Aparte de los llevados a cabo por el profesor Kanin (a través de los archivos policiales y en los campus de dos universidades), otro estudio importante sobre la materia es el realizado bajo la dirección de Charles P. McDowell (McDowell & Hibler, 1985), por encargo de la División de Estudios Especiales del Ejército del Aire de los Estados Unidos.

El equipo de McDowell estudió **556 denuncias de violación**. De ese total:

- en 256 casos no fue posible determinar de modo concluyente la existencia de violación;
- de las 300 denuncias restantes, se consideraron verdaderas 220 y falsas 80 (es decir, el 27% eran denuncias falsas)

En su informe, McDowell indicó que la investigación de las acusaciones potencialmente falsas había sido especialmente rigurosa. Es decir, sólo se consideraron falsas las denuncias que cumplieron uno o varios de los criterios siguientes:

- la víctima había reconocido inequívocamente la falsedad de su denuncia,
- había dado resultado positivo en los tests de detección de mentiras, o
- se había retractado.

Siguiendo esos criterios, algo más de la cuarta parte (27%) de las acusaciones de violación se consideraron falsas en la primera fase de la investigación.

Ahora bien, puesto que existían 256 denuncias que no podían considerarse violaciones, pero una parte de los cuales podían ser auténticas, el equipo de McDowell emprendió nuevos estudios de seguimiento. Para ello, contrataron a tres revisores independientes que, basándose en 25 criterios obtenidos a partir de los perfiles de las mujeres que habían reconocido abiertamente la falsedad de su denuncia, examinaron las 256 denuncias dudosas. Sólo se consideró falsa una denuncia cuando los informes de los tres investigadores coincidieron. El resultado fue que **el 60 por ciento de las denuncias se consideraron falsas**.

Para evitar asimismo el sesgo atribuible a la condición militar de la población estudiada, McDowell repitió su estudio fuera del ámbito castrense mediante un examen basado en los archivos de policía de dos ciudades estadounidenses (una del centro y otra del sur de los Estados Unidos). La conclusión fue la misma: **el 60 por ciento de las denuncias resultaron ser falsas**.

Entre los motivos aducidos para la presentación de esas falsas denuncias, McDowell destacó el afán de venganza, la necesidad de ocultar una relación sexual, la existencia de trastornos mentales o psíquicos, la elusión de una responsabilidad personal, la extorsión, etc. El Dr. McDowell llegó a la conclusión de que **"la mayoría de las falsas acusaciones ocultaban una finalidad"**.

ANEXO 29

FALSAS DENUNCIAS DE ABUSOS EN NIÑOS

Durante los últimos 15 o 20 años ha habido un espectacular aumento de las acusaciones de abuso sexual en contextos de divorcio. La mayoría de los profesionales consideran que la máxima incidencia de acusaciones falsas tiene lugar en esa circunstancia. Los porcentajes (entre el 20% y el 80%) establecidos por los distintos investigadores varían frecuentemente según la definición de falsa denuncia en que se basen (acusación no probada, acusación prefabricada o deliberadamente falsa, etc.).

A continuación presentamos las conclusiones de una recopilación de estudios, obtenidas principalmente en las revistas especializadas del Institute for Psychological Therapies (11 volúmenes monográficos titulados Issues In Child Abuse Accusations, con cuatro números trimestrales cada uno de ellos, dedicados al tema de las acusaciones de maltrato a niños, de 1989 a 2001) y otras fuentes mencionadas al final de este anexo. Asimismo, se ofrecen datos de Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos. Estos son algunos de los estudios más destacados y más frecuentemente citados en las diversas publicaciones consultadas:

*** **Thoennes/Pearson (1988)**. En el 33% de los casos, se consideró que no había habido abuso sexual. En el 50% de los casos, el abuso se consideró probable. En el 17% de los casos no se pudo establecer ninguna conclusión válida.

*** **Wakefield/Underwager (1996)**. De 500 casos relativos a acusaciones de abusos sexuales en los que actuaron como consultores a lo largo de cinco años (1990-1996), el 40% de las acusaciones se realizaron en un contexto de divorcio. En el 75% de esos casos relacionados con divorcios, el sistema judicial no llegó a determinar culpabilidad alguna.

*** **Margretta Dwyer (1986)**. Según esta investigadora, en los casos examinados en el Programa de Sexualidad Humana de la Universidad de Minnesota, el 77% de las acusaciones relacionadas con el divorcio resultaron ser falsas.

*** **Brant/Sink (1984)** constataron que 3 de cada 4 acusaciones estudiadas (75%) eran falsas.

*** **Benedek/Schetky (1985)** estudiaron 18 denuncias de abuso sexual y constataron que 10 de ellas (es decir, el 55%) eran falsas.

*** **Green (1986)** demostró que 4 de 11 (36%) denuncias eran falsas

*** **Hlady/Gunter (1990)** examinaron 370 casos de niños evaluados por los Servicios de Protección de la Infancia del Hospital Infantil de Columbia Británica (Canadá) en contextos de divorcio. De ellos, 34 casos estaban relacionados con acusaciones de abuso sexual formuladas en el contexto de litigios por la custodia. Esos exámenes se compararon con los de 219 niños examinados durante el mismo periodo de un año y no relacionados con litigios por la custodia. Los investigadores registraron porcentajes similares de indicios físicos de abuso sexual en ambos grupos: 17,6% en los casos relacionados con el divorcio y la custodia y 15% en los casos no relacionados con el divorcio y la custodia. Es decir, los porcentajes de abuso real son similares en ambos grupos. Sin embargo, los porcentajes de acusaciones son muy superiores en los contextos de divorcio.

*** **Jones/McGraw (1987)**. Los autores estudiaron 576 envíos consecutivos de casos de abuso sexual al Departamento de Servicios Sociales de Denver. Del número total de casos, se consideró que el 54% eran casos veraces, el 22% no ofrecían indicios suficientes para ser clasificados, el 17% por ciento se basaban en una preocupación legítima, pero tenían otra explicación distinta del abuso, y el 7% eran falsos. Los autores concluyeron que no es posible considerar válidas las acusaciones de abuso sexual en ausencia de pruebas.

*** **Jones/Seig (1988)**. El estudio abarcó 20 casos de acusaciones de abuso sexual en el contexto de litigios de divorcio. El 70% de los casos se consideraron veraces, y el 20% falsos. Los autores concluyen que el divorcio contencioso y la lucha por la custodia parecen aumentar la probabilidad de acusaciones falsas, pero que no se debe pensar de antemano que lo sean.

*** **McGraw/Smith (1992)**. En una primera fase, de 18 casos de acusaciones de abuso sexual formuladas durante el proceso de divorcio, sólo una se consideró fundamentada. En un segundo análisis con nuevos criterios, el equipo llegó a la conclusión de que 8 casos (44%) podían considerarse fundados.

*** **Paradise, Rostain/Nathanson (1988)**. Analizaron sistemáticamente los casos enviados a un hospital a la consulta privada de uno de los autores. Las acusaciones de abusos realizadas en el contexto de litigios de divorcio o custodia (39%) se compararon con los casos en que no existían esos litigios. Los casos

planteados en contextos de divorcio y custodia afectaban a niños más pequeños (5,4 años como promedio) que los demás casos (7,8 años como promedio). La veracidad de las acusaciones se comprobó en la mitad de los casos, aproximadamente, aunque en menor proporción cuando mediaba un conflicto por divorcio.

*** **Paradise (1989)**. Constató la existencia de un 65% de falsos positivos al evaluar acusaciones de penetración; y de un 73% de falsos positivos al evaluar acusaciones de penetración digital.

*** **Thoennes/Tjaden (1990)**. En 129 casos de abuso sexual estudiados, se consideraron fundadas el 50% de las acusaciones, infundadas el 33% y sin suficientes elementos de valoración el 17%.

*** **Felten (1991)**. A partir del examen de estudios de diversos autores, considera que las acusaciones de abuso sexual en contextos de divorcio con alto grado de litigiosidad son falsas en porcentajes del 60% al 80% de los casos.

*** **Dvorchak (1992)**. En un estudio para la Asociación de Tribunales de Familia y Conciliación concluye que la tercera parte (66%) de las acusaciones de abuso sexual en el contexto de divorcios son falsas.

*** La **organización VOCAL** (Victims of Child Abuse Laws) publicó en 1989 un resumen de las estadísticas mencionadas en 23 estudios. La más baja de ellas estimaba en el 35% el porcentaje de acusaciones falsas; la más alta, en el 82%; el promedio se situaba en el 66%.

*** El **Centro Nacional de Maltrato Infantil** (National Center for Child Abuse) indicó que las acusaciones falsas, que en 1975 representaban el 35% de los casos, habían aumentado al 60% de los casos en 1993 (FMSF Newsletter, 1993).

*** **Benedek/Schetky (1985)**. Constataron la existencia de un 55% de falsas denuncias de abuso sexual infantil en casos de divorcio y custodia.

*** **Besharov (1985)**. Según un estudio realizado por el autor en 1975, el 35% de las acusaciones de abuso infantil no pudieron verificarse. En el estudio llevado a cabo en 1985, el porcentaje de acusaciones falsas había ascendido al 65%.

*** **Besharov/Laumann (1996)**. Entre el 60% y el 65% de las acusaciones presentadas a nivel nacional (EE.UU.) se desestiman tras una investigación preliminar por falta de indicios.

*** **Brant/Sink (1984)**. Constataron un 75% de falsas acusaciones en contextos de divorcio y custodia.

*** **Nicholas Bala/John Schuman (1999)**. Estos profesores de la Queen's University (Canadá) examinaron 196 causas judiciales de divorcio con disputa por la custodia de los hijos. La investigación demostró que el 71% de las acusaciones de abuso sexual fueron realizadas por las madres, frente al 17% interpuestas por los padres, y el resto por otros parientes, personal docente o médico, etc. En 46 casos (23% del total), los tribunales hallaron indicios suficientes de abuso. En los 150 casos restantes (76% del total) no se hallaron indicios de abuso. En 45 casos (23% del total), los jueces consideraron probado que las acusaciones fueron deliberadamente falsas.

*** **Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos**. (Child Maltreatment Reports from the States to the National Child Abuse and Neglect Data System - U.S. Department of Health and Human Services). En los informes anuales sobre maltrato infantil, la cifra de casos de acusaciones de maltrato no probadas nunca es inferior al 50%. Estos son algunos datos de años recientes:

- En 1999, sólo el 29'2% de las acusaciones culminaron en la determinación de pruebas o indicios de maltrato. En el 54'7% de los casos, el maltrato no pudo probarse.
- En 1998, el 29'2% de las investigaciones se plasmaron en pruebas o indicios de maltrato. En el 57'2% de los casos no se pudo demostrar la existencia de maltrato.
- En 1997, la tercera parte de las investigaciones culminaron en el hallazgo de pruebas o indicios de maltrato. Más de la mitad de los casos resultaron no probados o infundados.
- En 1996, se hallaron pruebas o indicios de maltrato en el 34% de las acusaciones presentadas. Más de la mitad de los casos resultaron no probados o infundados.

Según señalan los psicólogos Hollida Wakefield y Ralph Underwager, a los que debemos información muy valiosa sobre este tema, una acusación falsa no es necesariamente una historia urdida expresamente para obtener la custodia o vengarse del cónyuge. A veces, la influencia de los medios de comunicación y de los programas de prevención del abuso infantil pueden hacer que uno de los cónyuges se vuelva

hipersensible ante la posibilidad de abusos en los niños. En otros casos, puede inventar deliberadamente una falsa acusación para solventar su proceso de divorcio por la vía más rápida.

Gardner señala que una acusación de abuso sexual es un arma poderosa en un litigio de divorcio. El progenitor vengativo puede exagerar una historia sexual inexistente y convertirla en un caso de abuso sexual. El niño, para ganarse la aprobación de acusador, puede cooperar. Sobre la base de estas observaciones, Gardner describe el "**síndrome de alienación parental**", en virtud del cual el niño se identifica con los propósitos del progenitor atacante y participa en su odio contra el otro progenitor.

Blush y Ross (1987) han establecido una serie de características que suelen estar presentes en las situaciones de falsas acusaciones de abuso infantil:

- Las acusaciones se producen después de empezar las acciones legales de separación y custodia.
- Existen antecedentes de disfunción familiar, con conflicto de divorcio aún por resolver.
- La mujer (acusadora) suele tener una personalidad histérica y limítrofe, o colérica y beligerante.
- El hombre (acusado) suele ser pasivo, afable y carente de las características típicas del "macho".
- El menor suele ser una niña de edad no superior a ocho años.
- El progenitor custodio (la madre) es el que plantea las acusaciones.
- La madre lleva al niño a un "experto" que confirma el abuso e identifica al padre como perpetrador.
- El tribunal reacciona ante el informe del "experto" suprimiendo o limitando el régimen de visitas.

Wakefield y Underwager (1990) estudiaron las personalidades de 73 progenitores acusadores en falso y de 103 progenitores acusados en falso, todos ellos involucrados en procesos de divorcio y custodia, y las compararon con las de otros 67 progenitores igualmente inmersos en áspero litigio de divorcio, pero sin acusaciones de abuso sexual. La inmensa mayoría de los progenitores acusadores eran mujeres, y sólo en cuatro casos eran hombres. Entre los progenitores acusadores había un número mucho mayor de trastornos de la personalidad. Se estimó que **el 77% de los progenitores acusadores padecían trastornos de la personalidad**, y que sólo el 23 por ciento restante no presentaban signos de psicopatologías. Sin embargo, ese porcentaje de normalidad llegaba al 70% en el grupo de acusados y al 66% en el grupo de control. En consecuencia, a falta de datos fehacientes, cuando el progenitor que realiza la acusación padece algún trastorno y el progenitor acusado es psicológicamente normal, debe preverse la posibilidad de que se trate de una falsa acusación, concluyen Wakefield y Underwager.

Según estos autores, no hay respuestas fáciles para estos problemas. Los profesionales deben conservar su objetividad y mantener despierta su atención. Deben examinar cuidadosamente cada acusación y no desechar inmediatamente una acusación como falsa porque los padres se hallen inmersos en una batalla judicial. Pero deben estar también en guardia contra toda presunción de culpabilidad y toda tentación de ponerse a favor de la parte acusadora.

Enlaces de interés:

- <http://www.ipt-forensics.com/journal/>
- <http://home.golden.net/~sweb/abuse/pg14.html>
- <http://www.vix.com/men/falsereport/child.html>
- <http://fmi.members.easyspace.com/rapeanls.htm>
- <http://www.carleton.ca/~erenner/pub12.htm>
- [Myths and Realities of Sexual Abuse Evaluation and Diagnosis](#)
- <http://www.ncfm.org/fact1.htm>
- <http://sdcouncil4children.org/docs/Biblio%20PAS%20and%20SA.pdf>
- <http://www.deltabravo.net/custody/said-1.htm>
- http://www.tc.umn.edu/~under006/Library/Psych_Evaluations.html
- http://www.rcpe.qc.ca/Articles/article2-25_2.html
- http://www.travel-net.com/~pater/faux_acc.htm#1
- [Child-abuse allegations in custody hearings: story behind statistics](#)
- <http://qsilver.queensu.ca/law/witness/projectdescription.htm>
- <http://canada.justice.gc.ca/en/ps/cca/reports/2001fcy4.pdf>

ANEXO 30

ENCUESTA KOSS: LA MADRE DE TODAS LA FALACIAS

RESUMEN

Uno de los estudios sobre la incidencia de la violación más frecuentemente citados en las publicaciones feministas es el realizado en 1985, bajo la dirección de Mary Koss, para la revista *Ms.* La escritora y periodista Wendy McElroy se ha referido a ese estudio con la expresión "*The Mother of All Myths*", cuya traducción podría ser "la madre de todas las falacias".

Mary Koss y su equipo basaron su estudio en las entrevistas realizadas a 3.187 universitarias estadounidenses (de una muestra total de 6.159 estudiantes de ambos sexos), a las que formularon diez preguntas sobre la violación sexual mediante la fuerza física, pero también otras como la siguiente:

- "¿Ha mantenido usted relaciones sexuales sin desearlo debido a que un hombre la invitó a consumir alcohol o drogas?"

que, en caso de respuesta afirmativa, permitía incluir a la encuestada en la cifra de mujeres violadas.

Mary Koss y sus colegas llegaron a la conclusión de que

- el 15,4% de las mujeres encuestadas habían sido violadas,
- el 12,1% habían sido víctimas de intento de violación,
- es decir, el 27,5% de las encuestadas habían sido víctimas de violación o intento de violación,

Sin embargo, no fue ésa la percepción de las supuestas víctimas, ya que sólo la cuarta parte de las mujeres consideradas violadas por Mary Koss estaban de acuerdo con esa conclusión, es decir, según las palabras de la propia Mary Koss, "**sólo el 27% de las mujeres incluidas en la cifra de mujeres violadas se consideraban a sí mismas víctimas de violación.**" De las restantes, el 49% dijeron que había existido un problema de "mala comunicación" con el "agresor", el 14% dijeron que se había tratado de un "delito, pero no violación" y el 11% dijeron que "no se sentían víctimas".

De acuerdo con su concepto de la violación y de las agresiones sexuales masculinas, Mary Koss preguntó también:

- "¿Se ha entregado usted a juegos sexuales (caricias, besos o manoseos, pero sin coito) no deseados, debido a que no tuvo más remedio que ceder ante la constante insistencia de un hombre?"

A esa pregunta, el 53,7% respondieron afirmativamente, por lo que Mary Koss las incluyó en la cifra de víctimas de agresión sexual.

En la presentación del estudio en 1988, la Fundación *Ms.* afirmó que, según las conclusiones del mismo, "una de cada cuatro mujeres encuestadas había tenido una experiencia que respondía a la definición legal de violación o intento de violación." Desde entonces, la expresión *one in four* ("una de cada cuatro") se convirtió en cifra oficial sobre la violación de mujeres y se citó abrumadoramente en los departamentos de estudios sobre la mujer, centros de atención en casos de violación, revistas femeninas, publicaciones de todo tipo, folletos, posters, pancartas de manifestaciones, etc. y fue una de las razones fundamentales para promulgar en 1993 la Ley de Mujeres contra la Violencia (VAWA), cuyo título IV se titula significativamente: "Campus universitarios seguros para las mujeres".

Sin embargo, es patente que la razón de las altas cifras obtenidas por Mary Koss es el **nuevo concepto de violación** introducido en su encuesta. Por ejemplo, la pregunta "¿Ha mantenido usted relaciones sexuales sin desearlo debido a que un hombre la invitó a consumir alcohol o drogas?" permite considerarse víctima de violación a cualquier mujer que se arrepienta retrospectivamente de la experiencia de la noche anterior.

Es muy fácil que, en algún momento de su juventud, una mujer haya tenido, tras una noche de juerga y alcohol, una relación sexual esporádica de la que se arrepienta o guarde un mal recuerdo al día siguiente

Tampoco hay que olvidar que **la inmensa mayoría (el 73%) de las mujeres clasificadas por Mary Koss como víctimas de violación no pensaban que hubiesen sido violadas**. Como la periodista Cathy Young señala, "las mujeres acceden a tener relaciones sexuales después de un rechazo inicial por múltiples razones, pero rara vez por miedo a que su pareja las golpee".

Otro aspecto fundamental del estudio es que, según confesión de las propias entrevistadas, **el 42% de las mujeres incluidas en la cifra de víctimas de violación siguieron manteniendo relaciones sexuales con sus "agresores"** en ocasiones posteriores. Asimismo, **el 35% de las mujeres consideradas víctimas de intento de violación mantuvieron posteriormente relaciones sexuales con sus "agresores"**. La propia Mary Koss trata de quitar toda su significativa importancia a estas cifras con argumentos bastante pobres, afirmando que "no se sabe si [las relaciones posteriores] fueron voluntarias o forzadas" y que la mayor parte de esas relaciones "acabaron rompiéndose con posterioridad a la victimización", pero todos sabemos que la mayoría de las relaciones entre universitarios acaban rompiéndose.

Al fin y al cabo, puesto que la mayoría de las mujeres que Mary Koss consideró víctimas de violación no se consideraban violadas, nada tiene de extraño que siguiesen manteniendo relaciones con sus "agresores".

En fin, las cifras más destacadas del estudio de Mary Koss podrían resumirse así:

- Se entrevistó a unas 3000 universitarias estadounidenses
- Se concluyó que el 27,5% de las encuestadas habían sido víctimas de violación o intento de violación
- La inmensa mayoría (el 73%) de las mujeres clasificadas como víctimas de violación no pensaban que hubiesen sido violadas
- Un elevado porcentaje de las mujeres consideradas "víctimas" de violación (el 42%) o intento de violación (el 35%) siguieron manteniendo relaciones sexuales con los supuestos "agresores".

ENLACES DE INTERÉS:

- [Researching the "Rape Culture" of America](#) (C. Hoff Sommers)
- [The Mother of All Myths](#) (Wendy McElroy)
- [The New Mythologie of Rape](#) (parte I) (Wendy McElroy)
- [The New Mythologie of Rape](#) (parte II) (Wendy McElroy)
- [Date Rape's Other Victim](#) (Katie Roiphe)
- [Believe Her! The Woman Never Lies Myth](#) (Frank S. Zepezauer)

ANEXO 31

VIOLENCIA DE PAREJA EN EL CANADÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS: ESTUDIO COMPARATIVO

(Intimate violence in Canada and the United States: a cross-national comparison)

Autores: ELAINE GRANDIN y EUGEN LUPRI

Universidad de Calgary, Departamento de Sociología (Alberta, Canada)

Journal of Domestic Violence, volumen 12, núm. 4 (1997), p. 417-443

Puede consultarse en:

- <http://fact.on.ca/Info/dom/grandi97.htm>
- <http://fact.on.ca/Info/dom/grandi97.pdf>

RESUMEN

Sobre la base de dos importantes estudios sobre violencia doméstica llevados a cabo en los Estados Unidos (*1985 U.S. National Family Violence Resurvey* - Straus&Gelles) y en el Canadá (*1986 Canadian National Family Life Survey* - Lupri), los autores establecen la comparación de los niveles de violencia doméstica notificados en ambos países. El estudio canadiense abarca una muestra de 1834 hombres y mujeres mayores de 18 años, mientras que la muestra estadounidense es de 4.042 adultos de ambos sexos. El estudio se refiere a parejas casadas que han cohabitado al menos durante los 12 meses anteriores.

RESULTADOS

Comparación de los porcentajes de violencia de pareja correspondientes al Canadá (1986) y a los Estados Unidos (1985)

[Se han resaltado en negritas los porcentajes más elevados correspondientes a cada sexo y país]

	Canadá Violencia de marido a mujer (n=426)	EE.UU. Violencia de marido a mujer (n=1622)	Canadá Violencia de mujer a marido (n=528)	EE.UU. Violencia de mujer a marido (n=1889)
A. Violencia leve				
1. Arrojar objetos	9,3	1,8	12,5	4,0
2. Empujar, agarrar	11,9	9,1	13,2	9,2
3. Abofetear	4,9	2,3	7,6	3,6
B. Violencia grave				
4. Patadas, golpes	6,5	0,6	6,3	2,3
5. Golpes con objetos	5,3	0,5	9,0	3,1
6. Palizas	2,5	0,3	6,2	0,2
7. Amenazar con cuchillo o pistola	2,1	0,0	3,5	0,3
8. Usar cuchillo o pistola	0,5	0,2	0,9	0,2
C. Índices de violencia				
Violencia global (1-8)	18,3	10,6	25,6	12,2
Violencia leve (1-3)	9,3	9,5	11,6	8,2
Violencia grave (4-8)	9,9	1,2	15,5	4,3

ANÁLISIS

Los autores centran una extensa parte de su análisis en explicar los diferentes niveles de violencia de pareja registrados en ambos países, que atribuyen, entre otras razones, a la metodología de las encuestas (cuestionario autoadministrado en el caso del Canadá, entrevistas telefónicas en el estudio estadounidense), al menor nivel de notificación por parte de la muestra estadounidense (debido tal vez a un concepto menos estricto de violencia), a motivos psicosociales, etc.

En cuanto a los niveles de violencia entre ambos sexos, los autores sacan, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Los hombres y mujeres de ambos países recurren con la misma frecuencia a los actos de violencia, aunque, probablemente, las consecuencias físicas y psicológicas sean mayores para las mujeres.
- La violencia entre ambos sexos es aparentemente simétrica, pero es preciso ponderar dos factores: los efectos de la violencia y los niveles de notificación en uno y otro sexo:
 - Aunque las mujeres pueden infligir violencia grave con más frecuencia que los hombres, éstos suelen causar más daño debido a su mayor corpulencia y fuerza.
 - Los varones tienen una menor tendencia a notificar la violencia ejercida sobre ellos, tanto en términos de frecuencia como de gravedad.

ANEXO 32

ENCUESTA A MUJERES EN CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL

(*Reported frequency of domestic violence: cross-sectional survey of women attending general practice*)

Autores: **Fiona Bradley** y otros. Department of Community Health and General Practice, TRINITY COLLEGE CENTRE FOR HEALTH SCIENCES (Dublin, Irlanda).

Publicado en *British Medical Journal*, 2 Febrero 2002; 324: 271-4.

Direcciones en Internet:

- Informe: <http://bmj.com/cgi/content/full/324/7332/271>
- Cuestionario: <http://bmj.com/cgi/content/full/324/7332/271/DC1>

RESUMEN

Estudio llevado a cabo para determinar el riesgo de violencia doméstica a manos del compañero o esposo mediante una **encuesta aplicada exclusivamente a mujeres** que acudieron a consultas de medicina general. En 1996, los autores invitaron a participar en el estudio a 464 consultorios de medicina general, de los que aceptaron 34, siendo finalmente elegidos **22 consultorios**. Entre marzo de 1996 y mayo de 1997, cada consultorio recopiló datos durante dos semanas. De un total de 4134 pacientes, se repartieron cuestionarios a 2615 (63%), y se obtuvo respuesta de 1871 pacientes. Se excluyó a las pacientes que no habían mantenido nunca relaciones de pareja o que no facilitaban datos al respecto. La cifra restante, **1692 mujeres**, constituyó la muestra para el estudio.

RESULTADOS

- El **39%** de las pacientes habían experimentado alguna vez en sus vidas uno o varios episodios de violencia. Los tipos de agresión más frecuentes consistieron en "**puñetazos o puntapiés en las paredes o en los muebles**", "**gritos y amenazas a los niños**" y "**agarrones y empujones**" por parte del compañero.
- Esas formas de violencia sólo fueron **frecuentes entre el 4% y el 6% de los casos**, según la figura 1 que acompaña al estudio, y **raras u ocasionales en los demás casos**.
- El 10% declararon haber sufrido en alguna ocasión algún tipo de incidente más serio (golpes, patadas, sofocación).
- El 9% declararon haber sido en alguna ocasión "obligadas a mantener relaciones sexuales" ("forced to have sex"), aunque en el estudio no se define el grado de coacción.
- Asimismo, se considera violencia doméstica el hecho de que su pareja haya "**solicitado relaciones sexuales cuando usted no tenía ganas**" ("*demanded sex when you didn't want it*"), comportamiento del que se sintieron "víctimas" el 16% de las pacientes (figura 1).
- Los porcentajes más elevados de maltrato se refieren a lo que en el estudio se denominan "**comportamientos de control**" (*controlling behaviour*), consistentes en actos como "**gritar o chillar**", "**criticar**", "**humillar ante otras personas**", "**limitar su vida social**", "**escatimarle el dinero**", etc. Con arreglo a esos parámetros:
 - El 69% de las pacientes declararon haber sido víctimas de comportamientos de control por parte de sus parejas.
 - En el **54%** de los casos, el maltrato resultante de esos comportamientos había consistido en que los compañeros habían "**gritado o chillado**" ("*shouted or screamed*") a las mujeres.
 - En el 49% de los casos, el maltrato consistió en que las mujeres recibieron **críticas** ("*being criticised*") de sus parejas.
 - Según la figura 2 del estudio, esos comportamientos de control nunca fueron frecuentes en más del 10% de los casos; en el resto de la muestra fueron **raros u ocasionales**.
 - Además, un 28% de las mujeres declararon que en algún momento de sus relaciones presentes o pasadas habían sentido **temor** ("*feeling afraid*") de sus parejas.

ANÁLISIS

Los autores indican repetidamente que los comportamientos de control suelen ir asociados a los episodios de violencia. Es decir, que es más frecuente que se lancen "**gritos o chillidos**" o se hagan "**críticas**" en los mismos contextos en que existan "**puñetazos o puntapiés en las paredes o en los muebles**", "**gritos y amenazas a los niños**" y "**agarrones y empujones**" por parte del compañero, por lo que recomiendan que se pregunte a las mujeres "si temen a sus parejas".

Los autores reconocen que la encuesta se aplicó en un contexto de consultorios voluntarios, y no a un grupo aleatorio de mujeres, y que su enfoque epidemiológico puede dar resultados sesgados.

Por último, los autores **recomiendan que en los consultorios de medicina general se pregunte sistemáticamente a las mujeres acerca del temor que puedan sentir hacia su compañero y los comportamientos de control que éste ejerza sobre ellas**, como métodos válidos para detectar la violencia doméstica. ("*...asking women about fear of their partner and controlling behaviours may be an acceptable and effective way of identifying those who are experiencing domestic violence*")

VALORACIÓN

El lector ya se habrá ido percatando de que el estudio, a pesar de las dimensiones de su muestra y del prestigio de las instituciones que lo han patrocinado y de la revista en que se ha publicado, adolece de graves defectos que hacen irrelevantes sus conclusiones. Por ejemplo:

- Se aplicó **únicamente a mujeres**, pero no a hombres. Sin duda, éstos habrían declarado, como víctimas, niveles similares de "gritos", "puñetazos en las paredes y los muebles", "agarrones y empujones", "críticas", etc.
- Se aplicó en un **contexto inapropiado**: personal médico voluntario y tal vez "predispuesto" a obtener determinados resultados y "elegir" las pacientes idóneas para la encuesta (recordemos que la invitación inicial se envió a 464 consultorios, y que sólo 34 respondieron positivamente; recordemos asimismo que en los 22 consultorios finalmente elegidos sólo se entregaron cuestionarios a 2615 pacientes, de un total de 4134).
- Se aplicó a una **muestra inapropiada** (personas enfermas, personas con problemas, personas con determinado estado de ánimo, etc.), no a un grupo elegido al azar.
- Deliberadamente, se buscó inflar lo más posible los índices de violencia "contra la mujer", y para ello:
 - **En la definición de violencia se incluyeron comportamientos triviales.**
 - **Se investigó únicamente a la mujer como víctima de esos comportamientos.**
 - De ese modo, se lograron "**altos niveles de violencia**" y únicamente de "**violencia contra la mujer**".

Por último, una vez creada esa **falsa atmósfera de universal violencia contra la mujer** (recordemos que el estudio consiguió levantar el listón hasta el **69%** de las encuestadas), se pidió, como colofón, que en la práctica ordinaria de la medicina se formulen sistemáticamente preguntas sobre la violencia doméstica a las presuntas víctimas. Es decir, en el marco sanitario ideal previsto por los autores, cuando una mujer acuda al médico con un problema de salud general, lo normal debe ser que el médico le espete: "**Señora, ¿tiene usted miedo de su marido?**"

VIOLENCIA EN PAREJAS LESBIANAS

En contra de las simplificaciones de la "teoría de género", que pretende explicar la violencia masculina como un acto de dominio del varón sobre la mujer y la violencia femenina como un acto de legítima defensa de la mujer contra la dominación del varón, reduciendo así el fenómeno de la violencia doméstica a un esquema maniqueo de "varón perpetrador/mujer víctima", cabe recordar que **en las parejas de lesbianas se producen niveles de violencia superiores o similares a los que tienen lugar entre las parejas heterosexuales**, como ponen de manifiesto, entre otros, los siguientes estudios:

*** **Waldner-Haugrud LK, Gratch LV, Magruder B.** (Universidad de Houston-Downtown): *Victimization and perpetration rates of violence in gay and lesbian relationships: gender issues explored* (1997) (<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/htbin-post/Entrez/query?uid=9403987&form=6&db=m&Dopt=b>) "Según los resultados generales [del estudio], **el 47'5% de las lesbianas han sido víctimas de malos tratos a manos de una pareja del mismo sexo**".

*** **Dutton DG.** (Universidad de Columbia Británica): *Patriarchy and wife assault: the ecological fallacy.* (1994) (<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/htbin-post/Entrez/query?uid=7696196&form=6&db=m&Dopt=b>.) "**Las agresiones entre lesbianas son más frecuentes que en las parejas heterosexuales**".

*** **Vallerie E. Coleman:** *Lesbian battering: the relationship between personality and the perpetration of violence.* (1994) (Dirección en Internet: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/htbin-post/Entrez/query?uid=7696194&form=6&db=m&Dopt=b>) "La violencia de las relaciones lesbianas pone en tela de juicio los estereotipos sociales de la mujer y las tradicionales teorías sociopolíticas sobre la violencia doméstica". En otro estudio de Coleman (1990), el **49%** de una muestra de 90 lesbianas declararon que habían sufrido repetidos episodios de violencia física por parte de sus parejas. (<http://www.murdoch.edu.au/elaw/issues/v3n4/vickers.html>).

*** **Coalición Nacional de Programas Anti-Violencia (NCAVP)¹:** *Annual Report on Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender Domestic Violence 1988* (<http://www.vaw.umn.edu/FinalDocuments/glbt/violence.htm#preva>) "Los estudios preliminares de incidencia indican que **entre el 25% y el 33%** de las parejas de lesbianas [...] reciben maltrato de sus parejas, porcentajes comparables a los de la violencia doméstica en las parejas heterosexuales". Añade que, por motivos de índole social, es el tipo de violencia que menos se notifica, por lo que tal vez esos porcentajes deban corregirse al alza. En el informe del año siguiente se indica que esos porcentajes han aumentado en un 23% (<http://www.avp.org/index2.htm>, Publications >> Reports)

*** **Coalición Nacional de Programas Anti-Violencia (NCAVP)¹:** *Annual Report on Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender Domestic Violence 2000.* (<http://www.avp.org/publications/reports/2000ncavpdvrpt.pdf>). En el informe se indica que "**...la violencia doméstica en las relaciones lesbianas está tan extendida como en las relaciones entre parejas heterosexuales...** los estudios sugieren una prevalencia del 20% al 35%, según la definición de violencia doméstica utilizada." (página 5). Y se mencionan porcentajes de violencia en parejas lesbianas procedentes de otros estudios:

- Gwat-Yong Lie y Sabrina Gentlewarrior (1985) "...algo **más de la mitad** de 1.109 mujeres encuestadas habían recibido maltrato de sus parejas femeninas" (pág. 4)
- Coleman (1990): el **46'6%** de mujeres lesbianas habían experimentado "repetidos actos de violencia" por parte de sus parejas (pág. 4-5)

¹ La NCAVP es una coalición de más de 20 programas de documentación y apoyo a las víctimas de la violencia gay, lesbiana, bisexual y transexual, con presencia en todo el territorio estadounidense.

- Ristock (1994): el **41%** de las mujeres encuestadas "habían sido maltratadas al menos en una relación con otra mujer" (pág.5).

*** **New York City Gay & Lesbian Anti-Violence Project (AVP):** *2000 New York City Domestic Violence Report* (<http://www.avp.org/index2.htm>, Publications >> Reports). "Se ha demostrado que las formas y pautas de abuso y la tasa de maltrato en la violencia doméstica homosexual son comparables a las de la violencia doméstica heterosexual [...] por lo que **es lógico concluir que el género no puede constituir la base para una teoría de la violencia doméstica**" (Páginas 1-2)

*** **Gwat-Yong Lie y Sabrina Gentlewarrior:** "*Intimate Violence in Lesbian Relationships: Discussion of Survey Findings and Practice Implications*", *Journal of Social Service Research*, 1991, 15(1/2), 41-59 (<http://www.vawprevention.org/lesbianrx/violence.shtml>) El 55% de las mujeres lesbianas habían sido objeto de maltrato por su pareja femenina. **Se constataron niveles de maltrato (55%) tan elevados como en las parejas heterosexuales (37% a 55%).**

*** **Rebecca Schlit, Gwat-Yong Lie, Judy Bush, Marilyn Montagne, Lynn Reyes:** "*Intergenerational transmission of violence in lesbian relationships*", *Affilia*, 1991, vol 6(1), p72-87: (<http://www.lesbianinformationservice.org/battabs.htm>). Estudio sobre 104 lesbianas, de las que 46 (**44'2%**) notificaron malos tratos con sus parejas.

*** **David F. Duncan:** *Prevalence of sexual assault victimization among heterosexual and gay/lesbian university students*, *Psychological reports*, 1990, vol 66, p65-66. (<http://www.lesbianinformationservice.org/abuseabs.htm>). Al examinar la prevalencia de victimización sexual entre 412 universitarios, se constató que esa victimización era considerablemente mayor en las mujeres que en los hombres y entre gays y lesbianas que entre heterosexuales.

*** **Bologna, Waterman y Dawson,** *Violence in gay male an lesbian relationships: Implications for practitioners and policy makers* (1987) (<http://www.vix.com/men/battery/lesbattle.html>). Encuesta aplicada a una muestra de 174 lesbianas. El **26%** notificaron haber sido víctimas de **violencia sexual**; el **59,8%**, víctimas de **violencia física**; y el **81%**, víctimas de **maltrato psicológico**. Al mismo tiempo, el **68% indicaron que habían ejercido a su vez violencia contra su compañera actual o más reciente.**

*** **Caroline K. Waterman, Lori J. Dawson, Michael J. Bologna:** *Sexual coercion in gay male and lesbian relationships: predictors and implications for support services*, *The journal of sex research*, 1989, vol 26(1), p118-124. (<http://www.lesbianinformationservice.org/relaterl.htm>). Participaron en el estudio 36 lesbianas. El **31%** de ellas notificaron haber sido víctimas de **abuso sexual** por su compañera actual o más reciente.

*** **Claire M. Renzetti** (Saint Joseph's University). Autora de diversos estudios sobre el tema. En el libro *Violent Betrayal: Partner Abuse in Lesbian Relationships*, publicado en 1992 (<http://www.missionamerica.com/homo14.htm>) señala que el **47%** de las lesbianas de su estudio han experimentado episodios de violencia infligida por sus compañeras.

*** **Tjaden P, Thoennes N, Allison CJ.:** *Comparing violence over the life span in samples of same-sex and opposite-sex cohabitants*. *Violence Vict.* 1999;14:413-425. (http://www.ama-assn.org/ama/pub/article/2036-5298.html#violence_between_same_sex_partners). En un estudio sobre lesbianas que anteriormente habían mantenido relaciones con hombres, el **45%** declararon que habían sufrido agresiones físicas por parte de su **actual compañera**, mientras que sólo el **32%** de ellas habían experimentado en toda su vida alguna agresión por parte de sus anteriores **parejas masculinas**.

*** **Lisa K. Waldner-Haugrud & Linda Vaden Gratch:** *Sexual Coercion in Gay/Lesbian Relationships: Descriptives and Gender Differences*, *Violence and Victims*, 1997, 12(1), 87-98. (<http://www.vawprevention.org/lesbianrx/sexcoercion.shtml>). Encuesta a 273 participantes homosexuales (111 lesbianas y 162 gays). El 52% de los participantes declararon haber sido objeto de violencia sexual por parte de sus parejas. Las lesbianas declararon episodios de **violencia sexual** en los siguientes porcentajes: besos (18%), caricias (32%), penetraciones o caricias genitales (50%).